

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



2026 - Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar

BOLETÍN INFORMATIVO

N° 52

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

-Para conocimiento del personal-

La Plata, viernes 31 de julio de 2026.

AUTORIDADES:

Ministro de Seguridad:

Eduardo Javier ALONSO

Subsec. Técnico, Administrativo y Legal:

Carlos Daniel HERRERA

Dir. Gral. Técnica y Legal:

Gabriela Luciana QUINTEROS

Jefe División Boletín Informativo:

Alejandro POZO MARCOLLA

Jefe de Policía:

Crio. Gral. Javier Carlos VILLAR

Subjefe de Policía:

Crio. Gral. Leandro María SARLO

- * [RESO-2026-1778-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-1808-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO BAJAS VOLUNTARIAS POR RAZONES PARTICULARES.
- * [RESO-2026-1783-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE COMUNICACIONES.
- * [RESO-2026-1797-GDEBA-MSGP](#), DESIGNANDO EN EL MINISTERIO DE SEGURIDAD, AUDITORÍA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS, DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y APOYO, A PARTIR DEL 1° DE JUNIO DE 2026, EL CARGO DE DIRECTORA DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN.
- * [RESO-2026-1802-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE FUERZAS DE OPERACIONES ESPECIALES (F.O.E).
- * [RESO-2026-1821-GDEBA-MSGP](#), [RESO-2026-1870-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2026-1878-GDEBA-MSGP](#), OTORGANDO PASES A SITUACIÓN DE RETIRO ACTIVO VOLUNTARIO.
- * [RESO-2026-1861-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO.
- * [RESO-2026-1863-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO (ANEXO I) Y DESIGNANDO (ANEXO II) CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.).
- * [RESO-2026-1865-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
- * [RESO-2026-1867-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO CARGOS, EN EL ÁMBITO DE LA JEFATURA DE POLICÍA, SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SINIESTRAL.
- * [RESO-2026-8-GDEBA-SSFYDPMMSGP](#), APROBANDO, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, LAS SIGUIENTES PROPUESTAS: CURSO BÚSQUDA Y RESCATE EN ESTRUCTURAS COLAPSADAS (BREC)", "JORNADA INTRODUCCIÓN A USAR (URBAN SEARCH AND RESCUE)" Y "JORNADA DE EMERGENCIAS RADIOLÓGICAS Y NUCLEARES PARA PRIMEROS RESPONDEDORES".
- * [RESO-2026-854-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-612-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA UNION SEGURIDAD 24 S.A.
- * [RESO-2026-855-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-573-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 07 DE MAYO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L.
- * [RESO-2026-856-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-857-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-858-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-880-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO FIRMAS.
- * [RESO-2026-859-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-214-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 10 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA ALARMAS TAM S.R.L.
- * [RESO-2026-860-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA GRUPO LEGIONARIOS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-593-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

- * [RESO-2026-861-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA JARDINES DEL OESTE CAMPOSANTO S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-413-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026.
- * [RESO-2026-862-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-863-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-865-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-871-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), [RESO-2026-875-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#) Y [RESO-2026-882-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), ABSOLVIENDO PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * [RESO-2026-869-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), SANCIONANDO A LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA CO.DE.SE.AR. S.R.L.
- * [RESO-2026-870-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-676-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 01 DE JUNIO DE 2026, INTERPUESTO POR LA FIRMA PLANTA LOGISTICA MILO S.A.
- * [RESO-2026-872-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), HACIENDO LUGAR AL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA ENERGY GROUP S.R.L. Y REVOCANDO LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-688-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-873-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-280-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 23 DE MARZO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA UNION SEGURIDAD 24 S.A.
- * [RESO-2026-874-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DEPOSITOS MODULARES S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-17-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 19 DE ENERO DE 2026.
- * [RESO-2026-876-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-390- GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2025.
- * [RESO-2026-877-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-754-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-878-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA FIRMA DESCARTABLES CAROMAR S.A., CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2025-868-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2025.
- * [RESO-2026-879-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-721-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA PROTECCION TOTAL S.A.
- * [RESO-2026-881-GDEBA-SSGRYSPMSGP](#), CONCEDIENDO RECURSO DE APELACIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN N° RESO-2026-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2026, INTERPUESTO POR LA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA BEC PROTECTION S.R.L.
- * [DISPO-2026-31-GDEBA-DPDCMSGP](#), CREANDO EL REGISTRO PROVINCIAL VOLUNTARIO, GRATUITO Y EN LÍNEA, DE ENTIDADES COLABORADORAS EN EMERGENCIAS, DESTINADO A ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES INTERESADAS EN COLABORAR EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- * [SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.](#)
- * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.](#)



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1778-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - VALLONE, Griselda Mabel y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-20056708-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que la gestión se encuadra en los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Conceder la baja voluntaria por razones particulares, a partir del dictado de la presente, del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-24386414-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:44:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-24386414-GDEBA-DPRPMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Baja Voluntaria - VALLONE, Griselda Mabel y otros/as.

ANEXO ÚNICO

OFICIAL SUBINSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	VALLONE GRISELDA MABEL	28364243	180630	EX-2026-20056708- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	ACEVEDO ALEXANDER FABIAN	38950398	416896	EX-2026-19061483- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

OFICIAL AYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	ARMOA ARECO VALERIA ANABEL	35338392	192849	EX-2026-22944113- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

OFICIAL SUBAYUDANTE DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	AMADOR MARTIN NICOLAS	43777822	495904	EX-2026-11367579- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
5	CARRASCO ORNELLA MAILEN	44215943	430224	EX-2026-20009710- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
6	COSTILLA JONATHAN DANIEL	38536718	423239	EX-2026-20856956- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
7	MEDINA AGUSTINA JIMENA	40625048	440295	EX-2026-14350313- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
8	ORIETA YESICA DAIANA	37186088	483048	EX-2026-14849482- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
9	BARROS LUIS ENRIQUE	32764473	413548	EX-2026-13283941- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
10	BENGOA ANA ESTEFANIA	36922327	193166	EX-2026-15365049- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
11	BLANCO DANIELA BEATRIZ	38532148	423891	EX-2026-08630766- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
12	CABALLERO AGUSTINA IARA	41576427	422452	EX-2026-18543582- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
13	CARRA ESTEFANIA SOLEDAD	32584986	494968	EX-2026-13547190- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
14	CHOBADINDEGUI MARIA VICTORIA	37670653	474384	EX-2026-17952874- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
15	CHOROLQUE SANDRA ELIZABETH	32159795	497199	EX-2026-13640760- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
16	CORREA HERNAN EZEQUIEL	38130658	200890	EX-2026-17167419- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
17	LEDESMA DAIANA MAILEN	36600219	481532	EX-2026-18265061 - -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
18	MENDEZ DENISSE SOLANGE	37675797	475100	EX-2026-20181777- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
19	ROMERO MARIELA SANDRA	34944020	487514	EX-2026-08705518- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

SARGENTO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	CATULLO LUCRECIA GRACIELA	39556741	418240	EX-2026-14775995- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

OFICIAL DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
21	ACOSTA LEYVA DAIANA DENISE	40994304	425210	EX-2026-15266109- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP
22	AGUIAR ANA BELEN	19047912	429085	EX-2026-18176402- -GDEBA-DDPRYMGMEMSGP

23	ARAGONES MATIAS RAFAEL	41293687	424183	EX-2026-13123078- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	CANDIA LUIS ALBERTO	35494198	487188	EX-2025-43630263- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	CEDERO LAUTARO JULIAN	44723750	431841	EX-2026-15979307- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	CEJAS VICTOR EDUARDO	41723498	425573	EX-2026-15876796- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	CHAPARRO FABRIZIO ARIEL	42835465	430876	EX-2026-19167467- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	CHAVEZ ALAN FERNANDO	40878834	435063	EX-2026-20138052- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	IBERRO ALEXIS DAVID	42319241	431151	EX-2025-43983416- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	LEDESMA MILCA NOEMI	44240401	433689	EX-2026-07374967- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
31	MACIEL AXEL GABRIEL	40946207	423344	EX-2026-19965344- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.13 11:34:21 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1783-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - COLLAZO, Marcos Fabián y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-16556999-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 2.204/21;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de la disposiciones contenidas en la Resolución aplicable con relación a la jerarquía y, respecto al Comisario VALERGA también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N 13.982 -y modificatorias-, y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-24479798-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Comunicaciones, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-24479865-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable en relación a la jerarquía y, respecto al Comisario del Subescalafón Administrativo César Fernando VALERGA (DNI 20.797.502 - Clase 1969), Legajo N° 146.382, también del requisito del subescalafón requerido para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:44:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-24479798-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - COLLAZO, Marcos Fabián y otros/as.

ANEXO I

Comisario Mayor del Subescalafón Comando Santiago Aníbal RAMIREZ (DNI 26.023.709 - Clase 1977), Legajo N° 22.518, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Delegación Departamental Zonal de Comunicaciones AMBA Oeste (Dirección de Coordinación Operativa de Comunicaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1.793/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Fabián COLLAZO (DNI 25.066.227 - Clase 1976), Legajo N° 22.924, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Radio Central - Ayb2 (Delegación Departamental Zonal de Comunicaciones AMBA Sur), dispuesta mediante Resolución N° 1.826/23.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Augusto Maximiliano MAURA (DNI 26.803.865 - Clase 1978), Legajo N° 24.315, a quien se le limita a partir del 13 de enero de 2026, la designación en el cargo de Jefe de División Centro de Despacho Quilmes (Delegación Departamental Zonal de Comunicaciones AMBA Sur), dispuesta mediante Resolución N° 357/22.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hernán SAULLO (DNI 23.615.458 - Clase 1974), Legajo N° 24.916, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Telefonía (Departamento Sistemas de Telefonía y Redes), dispuesta mediante Resolución N° 1.114/21.

Comisario del Subescalafón Comando Darío Javier IZARRIAGA (DNI 29.343.170 - Clase 1982), Legajo N° 25.626, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Centro de Despacho Olavarría (Departamento Redes Operativas - Dirección Operativa de Comunicaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1.114/21.

Comisaria del Subescalafón Comando Mónica Fabiana KOENIG (DNI 22.803.072 - Clase 1972), Legajo N° 24.701, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefa Sección Centro de Despacho Azul (Departamento Redes Operativas - Dirección Operativa de Comunicaciones), dispuesta mediante Resolución N° 344/21.

Comisario del Subescalafón Administrativo César Fernando VALERGA (DNI 20.797.502 - Clase 1969), Legajo N° 146.382, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Costos y Facturación (División Telefonía - Departamento Sistemas de Telefonía y Redes), dispuesta mediante Resolución N° 1.114/21.

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro BENITEZ (DNI 31.080.370 - Clase 1985), Legajo N° 168.360, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División Centro de Despacho Quilmes, dispuesta mediante Resolución N° 357/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Juan Ignacio LINZITTO (DNI 30.876.838 - Clase 1984), Legajo N° 168.887, a quien se le limita a partir del 12 de marzo de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Táctica de Video Vigilancia (División Operaciones de Comunicaciones), dispuesta mediante Resolución N° 357/22.

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Abel OSTERTAG (DNI 29.159.948 - Clase 1982), Legajo N° 169.123, a quien se le limita a partir del 6 de febrero de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Centro de Despacho Tres Arroyos (Delegación Departamental Zonal de Comunicaciones Interior Atlántica), dispuesta mediante Resolución N° 1.736/24.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Manuel BAULO NUNEZ (DNI 33.506.121 - Clase 1988), Legajo N° 176.735, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Segundo Jefe de División Centro de Despacho La Plata, dispuesta mediante Resolución N° 1.826/23.

Oficial Principal del Subescalafón Comando Patricio Fernando LOPEZ (DNI 28.769.582 - Clase 1981), Legajo N° 172.811, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Secretaría (Dirección de Coordinación Operativa de Comunicaciones), dispuesta mediante Resolución N° 1.736/24.

Oficial Principal del Subescalafón Técnico Ramiro Gastón ASO (DNI 29.577.340 - Clase 1982), Legajo N° 171.535, a quien se le limita a partir del 23 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe de Sección Energía Primaria y Sistemas de Alimentación (División Energía), dispuesta mediante Resolución N° 1.793/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.13 15:58:09 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-24479865-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - COLLAZO, Marcos Fabián y otros/as.

ANEXO II

**JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES AMBA SUR
(DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Marcos Fabián COLLAZO (DNI 25.066.227 - Clase 1976), Legajo N° 22.924.

**JEFE DE DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES AMBA OESTE
(DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Ariel Orlando FERNANDEZ (DNI 23.792.614 - Clase 1975), Legajo N° 22.987.

**JEFE DE DEPARTAMENTO SISTEMAS DE TELEFONÍA Y REDES (DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA
EN COMUNICACIONES)**

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hernán SAULLO (DNI 23.615.458 - Clase 1974), Legajo N° 24.916.

**JEFE DE DIVISIÓN CENTRO DE DESPACHO MAR DEL PLATA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR ATLÁNTICA)**

Comisaria del Subescalafón Comando Mónica Fabiana KOENIG (DNI 22.803.072 - Clase 1972), Legajo N° 24.701.

JEFE DE DIVISIÓN TELEFONÍA (DEPARTAMENTO SISTEMAS DE TELEFONÍA Y REDES)

Comisario del Subescalafón Administrativo César Fernando VALERGA (DNI 20.797.502 - Clase 1969), Legajo N° 146.382.

**JEFE DE DIVISIÓN CENTRO DE DESPACHO QUILMES (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL
DE COMUNICACIONES AMBA SUR)**

Subcomisario del Subescalafón Comando Sergio Alejandro BENITEZ (DNI 31.080.370 - Clase 1985), Legajo N° 168.360.

JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO TRES ARROYOS (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR ATLÁNTICA)

Subcomisario del Subescalafón Comando Marcelo Santiago CANGELOSI (DNI 24.924.978 - Clase 1976), Legajo N° 171.614.

JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO OLAVARRÍA (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR SUR)

Subcomisario del Subescalafón Comando Carlos Abel OSTERTAG (DNI 29.159.948 - Clase 1982), Legajo N° 169.123.

JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO AZUL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR SUR)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Analía Noelia PEDRAZA (DNI 30.984.424 - Clase 1984), Legajo N° 169.154.

JEFE DE SECCIÓN SECRETARÍA (DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN OPERATIVA DE COMUNICACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Manuel BAULO NUNEZ (DNI 33.506.121 - Clase 1988), Legajo N° 176.735.

JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO TANDIL (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR ATLÁNTICA)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Nicolás DIMARCO (DNI 26.050.218 - Clase 1977), Legajo N° 171.713.

JEFE DE SECCIÓN CENTRO DE DESPACHO TRENQUE LAUQUEN (DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL ZONAL DE COMUNICACIONES INTERIOR SUR)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Germán Oscar GOMEZ (DNI 26.094.943 - Clase 1978), Legajo N° 168.739.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN CENTRO DE DESPACHO LA PLATA

Oficial Principal del Subescalafón Comando Patricio Fernando LOPEZ (DNI 28.769.582 - Clase 1981), Legajo N° 172.811.

SEGUNDO JEFE DE DIVISIÓN CENTRO DE DESPACHO QUILMES

Oficial Principal del Subescalafón Comando Cristian Alberto RICCONI (DNI 27.616.639 - Clase 1979), Legajo N° 178.076.

JEFE DE SECCIÓN TÁCTICA DE VIDEO VIGILANCIA (DIVISIÓN OPERACIONES DE COMUNICACIONES)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Juan Daniel ZALES (DNI 28.171.118 - Clase 1980), Legajo N° 172.240.

JEFE DIVISIÓN ENERGÍA (DEPARTAMENTO ENLACES Y SISTEMAS DE ENERGÍA)

Oficial Principal del Subescalafón Técnico Ramiro Gastón ASO (DNI 29.577.340 - Clase 1982), Legajo N° 171.535.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.13 15:58:32 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1797-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - YUSTON, Erika Solange.

VISTO el expediente EX-2026-20550955-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B-, fue aprobada la estructura orgánica - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2026, de la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Erika Solange YUSTON, en el cargo de Directora de Capacitación y Evaluación, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;

Que la Resolución N° 259/04 establece que, durante el ejercicio de las funciones directivas o jerárquicas correspondientes a los cargos aprobados en la estructura organizativa del ministerio, el personal perteneciente a las Policías de la Provincia de Buenos Aires percibirá una retribución conforme al agrupamiento de revista y de acuerdo a la equiparación salarial de su artículo 1°;

Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo en cuestión se encuentra vacante;

Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración, informó la nomenclatura presupuestaria correspondiente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, Dirección General de Coordinación y Apoyo, a partir del 1° de junio de 2026, a la Oficial Inspectora del Subescalafón Administrativo Erika Solange YUSTON (DNI 36.778.317 - Clase 1992 - Legajo N° 188.555), en el cargo de Directora de Capacitación y Evaluación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96, quien percibirá durante el ejercicio de las funciones asignadas, la remuneración establecida en el artículo 1° de la Resolución N° 259/04.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, conforme la siguiente nomenclatura presupuestaria:

Jurisdicción 111.17 - U.E. 170 - Categoría de Programa: PRG 01 ACT 10- Finalidad 2 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 15 - U.G. 999 (1 cargo).

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:45:18 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1802-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - REDONDO, Daniela Romina y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-12959115-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-17519667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-16974700-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-14949961-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-15595667-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2025-27482388-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-19412096-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-12842785-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-18974049-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-19028039-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-17872726-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13949536-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13949761-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-19411792-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13950189-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-13950256-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E), y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 228/21 y N° 493/26;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-24445232-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Fuerzas de Operaciones Especiales (F.O.E), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-24445421-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales; dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:45:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-24445232-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - REDONDO, Daniela Romina y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Damaso Cirilo VILLALBA LOPEZ (DNI 22.177.335 - Clase 1971), Legajo N° 22.111, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Prevención Intensiva (D.P.I.) (VII) (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.444/25.

Comisaria del Subescalafón Comando Vanina Daniela Soledad AYALA (DNI 31.595.217 - Clase 1985), Legajo N° 26.455, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2026, la designación en el cargo de Segunda Jefa División Prevención Intensiva (D.P.I.) VIII, dispuesta mediante Resolución N° 583/25.

Comisario del Subescalafón Comando Javier Argentino MACIEL (DNI 30.717.362 - Clase 1984), Legajo N° 26.646, a quien se le limita a partir del 7 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Prevención Intensiva (D.P.I.) VIII (Dirección Unidad Táctica de Operaciones Inmediatas [U.T.O.I.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.926/24.

Subcomisario del Subescalafón Comando Lisandro Luis FIORINO (DNI 26.512.692 - Clase 1978), Legajo N° 175.394, a quien se le limita a partir del 22 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe Sección Protocolo y Doctrina (División Seguimiento y Capacitación Profesional), dispuesta mediante Resolución N° 583/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.13 13:41:47 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-24445421-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 13 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - REDONDO, Daniela Romina y otros/as.

ANEXO II

JEFA DIVISIÓN COORDINACIÓN (ZONA I) (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.]

Comisaria Mayor del Subescalafón Comando Daniela Romina REDONDO (DNI 31.239.133 - Clase 1984), Legajo N° 26.738.

JEFE DIVISIÓN COORDINACIÓN (ZONA II) (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.]

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Damaso Cirilo VILLALBA LOPEZ (DNI 22.177.335 - Clase 1971), Legajo N° 22.111.

JEFA DIVISIÓN ASISTENCIA TEMPRANA (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])

Comisaria del Subescalafón Comando Vanina Daniela Soledad AYALA (DNI 31.595.217 - Clase 1985), Legajo N° 26.455.

JEFE DIVISIÓN RESPUESTA INMEDIATA (D.R.I.) ZONA INTERIOR I (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])

Comisario del Subescalafón Comando Sergio Darío CEPEDA (DNI 24.714.748 - Clase 1975), Legajo N° 22.227.

JEFE DIVISIÓN RESPUESTA INMEDIATA (D.R.I.) AMBA OESTE II (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])

Comisario del Subescalafón Comando Javier Argentino MACIEL (DNI 30.717.362 - Clase 1984), Legajo N° 26.646.

JEFE DIVISIÓN RESPUESTA INMEDIATA (D.R.I.) AMBA SUR II (DIRECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE OPERACIONES INMEDIATAS [U.T.O.I.])

Comisario del Subescalafón Comando Matías Gabriel MARTINEZ (DNI 31.391.899 - Clase 1985), Legajo N° 27.022.

JEFE SECCIÓN UNIDAD TÁCTICA DE INTERVENCIÓN FEMENINA (U.T.I.F.) CONURBANO NORTE (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Subcomisario del Subescalafón Comando Walter Daniel CARRILLO (DNI 27.952.992 - Clase 1980), Legajo N° 167.564.

JEFE SECCIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ZONA ATLÁNTICA (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Subcomisario del Subescalafón Comando Pablo Diego GONZALEZ (DNI 27.741.130 - Clase 1979), Legajo N° 173.785.

JEFA SECCIÓN ENTRENAMIENTO ANUAL (DIVISIÓN CAPACITACIÓN)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Rosa Anahí SALAS (DNI 27.494.660 - Clase 1979), Legajo N° 27.455.

JEFE SECCIÓN PROTOCOLO Y DOCTRINA (DIVISIÓN SEGUIMIENTO Y CAPACITACIÓN PROFESIONAL)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Víctor Leonardo SILVERO (DNI 31.348.796 - Clase 1985), Legajo N° 1.198.

JEFE SECCIÓN MOTORIZADA RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ZONA ATLÁNTICA (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Víctor Santiago CARDOZO (DNI 42.111.814 - Clase 1999), Legajo N° 421.397.

JEFA SECCIÓN ASISTENCIA PRE HOSPITALARIA Y RESCATE TÁCTICO CONURBANO SUR (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.])

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Mayra Sofía BUSTAMANTE (DNI 39.742.633 - Clase 1996), Legajo N° 430.208.

JEFE SECCIÓN INTERVENCIONES ESPECIALES JAGUAR (S.I.E. JAGUAR) (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.])

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Elio GIAQUETA (DNI 41.741.422 - Clase 1999), Legajo N° 425.886.

JEFE SECCIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO ZONA INTERIOR SUR (DIVISIÓN RESTABLECIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO [R.O.P.])

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Matías Oscar RAMIREZ (DNI 39.618.845 - Clase 1996), Legajo N° 427.312.

JEFE SECCIÓN INTELIGENCIA, OBSERVACIÓN Y TIRADOR TÁCTICO (S.I.O.T.T.) (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.])

Subteniente del Subescalafón General Esteban Alberto FERNANDEZ (DNI 30.080.791 - Clase 1983), Legajo N° 480.186.

JEFE SECCIÓN PATRULLA TÁCTICA MÓVIL (PA.TA.MO.) CONURBANO NORTE (DIVISIÓN OPERACIONES ESPECIALES [D.O.E.])

Sargento del Subescalafón General Mariano David SEGOVIA (DNI 37.249.469 - Clase 1993), Legajo N° 419.066.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.13 13:42:16 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1808-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Baja Voluntaria - FERNANDEZ, Adrián Marcelo.

VISTO el expediente EX-2026-21351951-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ, solicita la baja voluntaria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 812/26 se otorgó el pase a retiro activo obligatorio del Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ, en los términos de los artículos 57 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 153 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que, encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Comando FERNANDEZ;

Que se han expedido la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, la baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.O.) del Subescalafón Comando Adrián Marcelo FERNANDEZ (DNI 22.351.504 - Clase 1972), Legajo N° 21.386, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:45:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1821-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - BOIL, Ana Valentina y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-21837072-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados, mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58, inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25, inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-23505186-GDEBA-DPRPMSPG), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58, inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y sus modificatorias- y 25, inciso c) y 38 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes, y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:46:50 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23505186-GDEBA-DPRPMSPG

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario con Porcentaje - BOIL, Ana Valentina y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	BOIL ANA VALENTINA	23481479	023535	EX-2026-21837072- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	FIGUEROA DARIO IGNACIO	26393687	023000	EX-2026-20774204- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
3	GAMIZO LEANDRO MAURICIO	23611481	023021	EX-2026-20204547- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	VEGA JORGE ALBERTO	24834201	023370	EX-2026-19054715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	DUARTE FERNANDO	20962108	152430	EX-2026-21916234- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

6	HERRERA FIDEL ALEJANDRO	21880341	152493	EX-2026-21759516- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	NUÑEZ CLAUDIO FABIAN	20274338	152298	EX-2026-22234447- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	RUIZ ANDREA FABIANA	23138648	153352	EX-2026-20840741- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	RUSSO JUAN EDUARDO	22423874	149516	EX-2026-20927826- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
10	ROSAS MARIO ALBERTO	14491700	111538	EX-2026-17834892- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.03 09:26:01 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1861-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - FELLER MIRANDA, Brenda Loreley y otras.

VISTO los expedientes EX-2026-14630108-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-13456993-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-14131599-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Políticas de Género, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de la Resolución N° 415/23;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 17 de abril de 2026, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-23758796-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Políticas de Género, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-23758883-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en la Resolución aplicable, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal -Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:50:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23758796-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - FELLER MIRANDA, Brenda Loreley y otras.

ANEXO I

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Brenda Loreley FELLER MIRANDA (DNI 24.979.622 - Clase 1976), Legajo N° 26.065, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de División Administrativa y Despacho (Superintendencia de Políticas de Género), dispuesta mediante Resolución N° 1.127/25.

Comisaria del Subescalafón Comando Vanesa Soledad ECHAVARRIA (DNI 31.256.025 - Clase 1984), Legajo N° 26.532, a quien se le limita la designación en el cargo de Jefa de Sección Informática y Comunicación Visual (División Administrativa y Despacho), dispuesta mediante Resolución N° 2.341/25.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.06 11:15:13 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23758883-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - FELLER MIRANDA, Brenda Loreley y otras.

ANEXO II

DIRECTORA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN INTERINSTITUCIONAL (SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO)

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Brenda Loreley FELLER MIRANDA (DNI 24.979.622 - Clase 1976), Legajo N° 26.065.

JEFA DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO (SUPERINTENDENCIA DE POLÍTICAS DE GÉNERO)

Comisaria del Subescalafón Comando Vanesa Soledad ECHAVARRIA (DNI 31.256.025 - Clase 1984), Legajo N° 26.532.

JEFA DE SECCIÓN INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN VISUAL (DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y DESPACHO)

Comisaria del Subescalafón Profesional Silvana Cecilia RANNO (DNI 21.519.236 - Clase 1970), Legajo N° 151.015.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.06 11:15:25 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1863-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - BUSTAMANTE, Gabriela Verónica y otros/as.

VISTO los expedientes EX-2026-18544460-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-19348289-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-16791422-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-20383182-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-21714855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-20182915-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-19376186-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05852878-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, EX-2026-05795850-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-16366831-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Jefatura de Policía, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación de personal policial en los cargos que se detallan en el ANEXO I, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO II, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 808/24 y N° 1.535/24;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas por el personal policial para desempeñar las funciones asignadas, se lo exceptúa de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir de la fecha que en cada caso se especifica, la designación en los cargos que se detallan del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO I (IF-2026-23510035-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Dirección Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.), en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO II (IF-2026-23510095-GDEBA-DPRPMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables con relación a la jerarquía requerida para ocupar dichos cargos.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:50:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23510035-GDEBA-DPRPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO I. Designación - BUSTAMANTE, Gabriela Verónica y otros/as.

ANEXO I

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Rodrigo Luis Maximiliano KAIRUZ (DNI 27.049.521 - Clase 1978), Legajo N° 25.221, a quien se le limita a partir del 19 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XVI) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 1.543/25.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Carlos Javier MARTINEZ (DNI 28.472.584 - Clase 1980), Legajo N° 25.271, a quien se le limita a partir del 5 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 219/26.

Comisario Inspector del Subescalafón Comando Hernán Ariel NAVASAL (DNI 31.333.734 - Clase 1985), Legajo N° 26.683, a quien se le limita a partir del 15 de abril de 2026, la designación en el cargo de Jefe División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XVII) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.491/24.

Comisaria Inspectora del Subescalafón Comando Aida Noemí VERA (DNI 26.437.074 - Clase 1978), Legajo N° 26.042, a quien se le limita a partir del 4 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXIV) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.757/24.

Comisaria del Subescalafón Comando Selva Noelia DUARTE (DNI 31.176.117 - Clase 1984), Legajo N° 26.930, a quien se le limita a partir del 4 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (X) (Dirección Fuerza Barrial de Aproximación [F.B.A.]), dispuesta mediante Resolución N° 2.661/24.

Comisaria del Subescalafón Comando Carina Lorena MOYANO (DNI 25.419.809 - Clase 1976), Legajo N° 23.819, a quien se le limita a partir del 19 de mayo de 2026, la designación en el cargo de Segunda Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) (XXI), dispuesta mediante Resolución N° 1.172/25.

Subcomisaria del Subescalafón Comando Cintia Soledad CESAR (DNI 30.011.408 - Clase 1983), Legajo N° 171.646, a quien se le limita a partir del 2 de junio de 2026, la designación en el cargo de Segunda Jefa División Fuerza Barrial de Aproximación (F.B.A.) X, dispuesta mediante Resolución N° 2.906/24.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.03 09:39:45 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23510095-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO II. Designación - BUSTAMANTE, Gabriela Verónica y otros/as.

ANEXO II

JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Comisaria del Subescalafón Comando Gabriela Verónica BUSTAMANTE (DNI 25.238.305 - Clase 1976), Legajo N° 23.547.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XVII) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Comisario del Subescalafón Comando Miguel Ángel FERREIRA (DNI 26.338.362 - Clase 1977), Legajo N° 24.232.

JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XXIV) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Comisario del Subescalafón Comando William César MARIN AVALOS (DNI 30.448.563 - Clase 1983), Legajo N° 26.655.

JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (XVI) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Comisaria del Subescalafón Comando Carina Lorena MOYANO (DNI 25.419.809 - Clase 1976), Legajo N° 23.819.

JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (X) (DIRECCIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.])

Subcomisaria del Subescalafón Comando Cintia Soledad CESAR (DNI 30.011.408 - Clase 1983), Legajo N° 171.646.

SEGUNDO JEFE DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (X)

Subcomisario del Subescalafón Comando José Enrique CARLOMAGNO (DNI 27.776.918 - Clase 1980), Legajo N° 24.696.

SEGUNDA JEFA DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN (F.B.A.) (I)

Subcomisaria del Subescalafón Comando Julia Romina CATA (DNI 33.036.060 - Clase 1987), Legajo N° 174.569.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (I) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] (XIII)

Oficial Principal del Subescalafón Comando Darío Luis GONZALEZ (DNI 29.945.408 - Clase 1982), Legajo N° 176.527.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (I) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] (IV)

Oficial Ayudante del Subescalafón Comando Alexander Damián RETAMOSO (DNI 40.379.768 - Clase 1997), Legajo N° 419.026.

JEFE SECCIÓN ZONA DESTACAMENTOS F.B.A. (X) (DIVISIÓN FUERZA BARRIAL DE APROXIMACIÓN [F.B.A.] (XXVI)

Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Pablo Daniel CUELLAR AÑAZCO (DNI 40.016.485 - Clase 1997), Legajo N° 430.499.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.03 09:39:54 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1865-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - CABELLO, Gonzalo Andrés.

VISTO el expediente EX-2026-21967331-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General Gonzalo Andrés CABELLO, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó, el 4 de junio de 2026, que el agente CABELLO presenta una incapacidad total y permanente del sesenta y ocho por ciento (68%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° 2.502/24;

Que mediante la citada Resolución se declaró que las lesiones sufridas por el agente con fecha 2 de noviembre de 2024, resultan imputables al servicio por haberse producido como consecuencia de un acto de servicio, en los términos del artículo 51 de la Ley N° 13.982 y conforme las previsiones del artículo 338 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorias-;

Que, consecuentemente, corresponde disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del Sargento del Subescalafón General CABELLO, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorias-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorias-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física, del Sargento del Subescalafón General Gonzalo Andrés CABELLO (DNI 41.430.862 - Clase 1998), Legajo N° 423.704, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al Sargento del Subescalafón General Gonzalo Andrés CABELLO (DNI 41.430.862 - Clase 1998), Legajo N° 423.704, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles, presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:51:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1867-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Designación - BOSSIO, Gabriel Ernesto y otros.

VISTO los expedientes EX-2026-20125876-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y EX-2026-19173068-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se propicia la designación de personal policial en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 141/20 se crearon la Jefatura de Policía y la Subjefatura de Policía;

Que mediante Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir del 14 de abril de 2026, del Comisario del Subescalafón Comando Diego Gonzalo CASTILLO en el cargo de Jefe Cuartel de Bomberos Juan Bautista Alberdi (Dirección de Bomberos), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.943/22;

Que, asimismo, se propicia la designación de personal policial en los cargos que se indican en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto administrativo;

Que los cargos en cuestión se encuentran previstos en el marco de las Resoluciones N° 1.548/11 y N° 1.854/15;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostradas para desempeñar las funciones asignadas, se exceptúa al Subcomisario Claudio Javier PEREZ de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando las designaciones en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 14 de abril de 2026, la designación del Comisario del Subescalafón Comando Diego Gonzalo CASTILLO (DNI 23.941.370 - Clase 1974), Legajo N° 22.902, en el cargo de Jefe Cuartel de Bomberos Juan Bautista Alberdi (Dirección de Bomberos), dispuesta mediante Resolución N° 1.943/22.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Jefatura de Policía, Superintendencia de Seguridad Siniestral, en los cargos que en cada caso se especifica, al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-23869818-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante del presente acto administrativo, quedando exceptuado el Subcomisario del Subescalafón del Comando Claudio Javier PEREZ (DNI 25.178.615 - Clase 1976), Legajo N° 25.333, de las disposiciones contenidas en las Resoluciones aplicables, con relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección de Liquidación de Haberes y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:51:12 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23869818-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Designación - BOSSIO, Gabriel Ernesto y otros.

ANEXO ÚNICO

**JEFE DELEGACIÓN PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS SAN NICOLAS
CLASE "A" (DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN ECOLÓGICA Y SUSTANCIAS PELIGROSAS)**

Comisario del Subescalafón Comando Gabriel Ernesto BOSSIO (DNI 27.235.819 - Clase 1979), Legajo N° 26.472.

JEFE CUARTEL DE BOMBEROS JUAN BAUTISTA ALBERDI (DIRECCIÓN DE BOMBEROS)

Subcomisario del Subescalafón Comando Claudio Javier PEREZ (DNI 25.178.615 - Clase 1976), Legajo N° 25.333.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.06 18:20:55 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1870-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - LOZANO, Damián Darío y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-21659640-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario del personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-22320056-GDEBA-DPRMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:51:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-22320056-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Junio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - LOZANO, Damián Darío y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO MAYOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	LOZANO DAMIAN DARIO	22548203	020606	EX-2026-21659640- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
2	PORCO LORENA ELIZABETH	22758509	022009	EX-2026-21897641 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	GIL RUBEN ROBERTO	23799463	021843	EX-2026-19768234- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN COMANDO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
4	CORIA FABIAN ALEJANDRO	23251800	021346	EX-2026-19313144- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ARCE PEDRO ALBERTO	16169762	143883	EX-2026-20019634- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	BEHOTATS SERGIO DAMIAN	23065926	144967	EX-2026-19632681 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	BONDA CLAUDIA ELIZABETH	20608310	144422	EX-2026-20066873- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	BULETTI ANIBAL ALBERTO	22840875	142623	EX-2026-19641985- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	CASTILLO JORGE JUSTO	22005160	141745	EX-2026-19582664- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	CHIDIAC ZORAIDA	16087776	144257	EX-2026-20385390- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	CICOVICCI FLORENCIO HORACIO	20316049	144453	EX-2026-20017824- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	DEMARE JORGE EDUARDO	22716002	142970	EX-2026-19026557- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	GODOY JUAN HORACIO	22194184	141521	EX-2026-20116999- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	GONZALEZ CARLOS ALBERTO	21974664	144550	EX-2026-19392480- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	GONZALEZ DANIEL	20415726	144357	EX-2026-20489247- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	LASA IGNACIO JAVIER	22438304	143882	EX-2026-20020228- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	LOPEZ LUJAN GABRIEL	22174949	144677	EX-2026-20260364- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
18	LOPEZ ROBERTO CARLOS	23530182	144667	EX-2026-20088820- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	MALKE GABRIEL LEONARDO	16978753	145073	EX-2026-20443242- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
20	MARTINEZ RITO TOMAS	20999631	144668	EX-2026-20096196- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	ORTIZ CARLOS ALBERTO	20797020	145207	EX-2026-20240752- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	ORTIZ GUSTAVO MANUEL	20845115	144724	EX-2026-20864066- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	PALACIOS FERMIN	18397605	143834	EX-2026-17558678- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RAMIREZ HUGO DANIEL	17869677	142822	EX-2026-19616249- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
25	SANCHEZ GASPAR ANTONIO	20041268	145167	EX-2026-19749715- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SEILER HUGO FABIAN	20789083	142728	EX-2026-20344231 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
27	TROITIÑO CLAUDIO ANDRES	22045000	143303	EX-2026-20019238- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
28	UNSAIN GERARDO RUBEN	21653446	144703	EX-2026-20263757- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
29	CONFORTI ADALBERTO VICENTE	14863275	143270	EX-2026-19878079- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
30	HASPERUE GUSTAVO DANIEL	20278770	145178	EX-2026-20175202- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
31	RIOS JUAN CARLOS	23688856	144279	EX-2026-19977561 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, o=AR, ou=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.06.24 19:41:28 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-1878-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: Retiro Activo Voluntario - GALETTA, Sergio Cesar Flavio y otros/as.

VISTO el expediente EX-2026-21152173-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y sus expedientes vinculados mediante los cuales tramitan las solicitudes de personal de las Policías de la Provincia de Buenos Aires de pase a situación de retiro activo voluntario, y

CONSIDERANDO:

Que los agentes individualizados en el ANEXO ÚNICO, que se incorpora al presente acto, reúnen los requisitos para obtener el pase a situación de retiro, conforme lo previsto en los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que ha tomado intervención la Dirección de Personal - Regímenes Policiales;

Que el Jefe de Policía ha otorgado su aval respecto de las solicitudes de retiro activo voluntario en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Otorgar, a partir de la notificación, el pase a situación de retiro activo voluntario al personal policial cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO (IF-2026-23508445-GDEBA-DPRPMMSGP), que forma parte integrante de la presente, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2º. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de treinta (30) días hábiles presente la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección de Liquidación de Haberes y a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros y pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2026.07.24 13:51:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-23508445-GDEBA-DPRMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: ANEXO ÚNICO. Retiro Activo Voluntario Completo - GALETTA, Sergio Cesar Flavio y otros/as.

ANEXO ÚNICO

COMISARIO INSPECTOR DEL SUBESCALAFÓN PROFESIONAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
1	GALETTA SERGIO CESAR FLAVIO	17446695	142168	EX-2026-21152173- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

COMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
2	DE CECCO MARIA JORGELINA	22349597	142344	EX-2026-21359168- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

SUBCOMISARIO DEL SUBESCALAFÓN ADMINISTRATIVO

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
3	DIAZ ANDREA CAROLINA	23219017	145215	EX-2026-21296186- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
4	MORTOLA ADRIANA EVA	22587544	141849	EX-2026-17437329- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
5	ARAUJO RODRIGO JAVIER RAMON	22716332	144683	EX-2026-21269416- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
6	AYALA SANDRA NIEVE	22174163	144146	EX-2026-20631103- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
7	CORONEL DARIO MARCOS	21069779	144113	EX-2026-20122525- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
8	DAÑELUK SUSANA MABEL	14086784	145147	EX-2026-20063182- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
9	LOPEZ ZULEMA CLAUDIA	22505988	145113	EX-2026-20289056- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
10	MANTEL JOSE ALEJANDRO	23246206	141260	EX-2026-21219506- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
11	MOLINA JAVIER ORLANDO	17874080	145058	EX-2026-20397353- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
12	MORE CRISTIAN DANIEL	23166443	145140	EX-2026-20513973- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
13	ORTIZ JORGE ALBERTO	20400852	143323	EX-2026-20658764- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
14	PAPAZIAN CARLOS EMILIANO	22153095	144876	EX-2026-19765932- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
15	RAYER ALBERTO	20528865	144929	EX-2026-19199202- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
16	SERVIO NESTOR FABIAN	20663049	140836	EX-2026-20983278- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
17	USTARROZ ROLANDO JAVIER	23874170	145203	EX-2026-20755810- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

MAYOR DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
18	GUTIERREZ LUIS CARLOS	20824197	143923	EX-2026-18689166- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
19	OLEARO HORACIO RAUL	16579237	144673	EX-2026-21019701 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

CAPITÁN DEL SUBESCALAFÓN GENERAL

Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
20	GOMEZ LUIS ERNESTO	22328898	144992	EX-2026-19927807- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
21	HEDUVAN JUAN TOMAS	14345353	144183	EX-2026-18910106- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
22	MARTINEZ JUAN JOSE	23567383	142820	EX-2026-20639190- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
23	RIOS HECTOR NICOLAS	20032351	142744	EX-2026-20973811 - -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
24	RODRIGUEZ OSVALDO HUMBERTO	21481506	135316	EX-2026-19199684- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

25	RUEDA JAVIER GUSTAVO	21115578	143320	EX-2026-20828508- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
26	SANCHEZ RAMON DERMIDIO	16448847	144529	EX-2026-21030586- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN GENERAL				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
27	D'ALESSANDRO ANGEL EDGARDO	20042193	142821	EX-2026-20508188- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE PRIMERO DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
28	SEPULVEDA ESCOBAR PAOLA ANTONIETA	18761808	144075	EX-2026-17274029- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
29	WILLEMOËS PEDRO	13423866	145212	EX-2026-20985009- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP
TENIENTE DEL SUBESCALAFÓN SERVICIOS GENERALES				
Orden	Apellido y Nombres	DNI	Legajo	Expediente
30	PEREYRA CARLOS REYMUNDO	14991024	141130	EX-2026-19558105- -GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.03 09:35:27 -03'00'

Sebastián Wright
Director
Dirección de Personal - Regímenes Policiales
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-8-GDEBA-SSFYDPMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 24 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-24721742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

VISTO el expediente EX-2026-24721742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual la Superintendencia de Seguridad Siniestral, propicia la aprobación con carácter de excepción de las siguientes propuestas de capacitación: "Curso búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (BREC)", "Jornada Introducción a USAR (Urban Search And Rescue)" y "Jornada de emergencias radiológicas y nucleares para primeros respondedores" en el marco del Plan Anual Técnico Profesional (PAC) 2026; y;

CONSIDERANDO:

Que esta cartera ministerial lleva adelante una política de profesionalización de los cuadros policiales, desarrollando distintos lineamientos estratégicos donde la formación y la capacitación constituyen características esenciales para lograr una fuerza de seguridad profesional, humanizada y respetuosa de los Derechos Humanos;

Que el Nivel I de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública, aprobada por Resolución N° 1011/17 de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, que se dicta en los Institutos de Formación Policial, brinda los conocimientos y saberes técnico operativos para el desarrollo de la función policial de manera eficaz;

Que la construcción del rol policial profesional de los efectivos egresados, amerita la continuidad de la capacitación, donde resulta imprescindible fortalecer las capacidades del personal policial, en pos de un policiamiento acorde a la multiplicidad de operativos y actuaciones que se realizan en cumplimiento de los requerimientos jurisdiccionales en

su labor como auxiliares del servicio de administración de justicia, entendiendo a la seguridad pública como un derecho humano inalienable;

Que el nuevo modelo de formación por competencias, en el marco de las reformas efectuadas en los últimos años en el sistema de formación y capacitación policial, contempla la necesidad de planificar una carrera para las y los funcionarios policiales con trayectos formativos y actualizaciones profesionales a lo largo de toda la extensión de la misma;

Que las presentes propuestas tienen como propósito construir un lenguaje común, fortalecer la cultura organizacional de respuesta, estandarizar los procedimientos operativos, mitigar los riesgos inherentes a la actividad y preparar al personal para intervenir con criterios de seguridad, coordinación, eficacia y profesionalismo en escenarios reales o simulados de colapso estructural;

Que el programa de capacitación técnico-profesional de las propuestas de mención recibió su correspondiente Análisis Técnico Pedagógico, por parte de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial;

Que de conformidad a lo establecido por la Resolución N° RESO-2020-1031-GDEBA-MSGP, con carácter excepcional, fundado en la necesidad de su implementación, se podrán aprobar actividades formativas que no se hayan incluido en los plazos estipulados, como parte integrante del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional, aprobado por la Resolución N° RESO-2026-1-GDEBA- SSFYDPMMSGP;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09 y sus modificatorias introducidas por el Decreto N° 1236/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477 y N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1050/09 -y modificatorios-;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar, con carácter de excepción, las siguientes propuestas: Curso búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (BREC)", "Jornada Introducción a USAR (Urban Search And Rescue)" y "Jornada de emergencias radiológicas y nucleares para primeros respondedores", Anexo único (IF-2026-25922092-GDEBA-DPFCMSGP), que forma parte del presente acto administrativo, en el marco del Plan Anual de Capacitación Técnico Profesional 2026 de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Superintendencia de Seguridad Siniestral, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar y notificar a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; dar intervención a la Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by PACHO Ignacio Hernan
Date: 2026.07.24 16:53:58 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Ignacio Hernan Pacho
Subsecretario
Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Anexo

Número: IF-2026-25922092-GDEBA-DPFCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-24721742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

Anexo único

PAC de excepción de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

- 1) Curso búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (BREC).

- 1. Carátula:**

Superintendencia o área responsable: Dirección de Riesgos Especiales perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Modalidad: presencial

Carga horaria: 72 horas reloj - 108 horas cátedras.

Duración: 7 días hábiles. Primera semana de lunes a viernes y segunda semana lunes y martes. Fecha tentativa: noviembre / diciembre 2026.

Coordinador de la capacitación: Comisario Inspector Ramiro José García Doranti. Teléfono de la Dependencia (02229) 476995. Correo electrónico: capacitacionriesgosesp@gmail.com

- 2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable:**

“Curso búsqueda y rescate en estructuras colapsadas (BREC)”. Dirección de Riesgos Especiales perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

- 3. Modalidad de la propuesta:**

La modalidad del curso será presencial con afectación al servicio.

- 4. Destinatarios:**

La propuesta está dirigida al personal de ambos sexos que componen las Direcciones Operativas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral con los niveles de capacitación correspondientes al nivel operativo del presente curso, hasta la jerarquía de Subcomisario para el personal del escalafón Comando y sin distinción de jerarquía para el escalafón General.

Requisitos de Ingreso:

Presentación voluntaria.

Constancia emitida por el titular de su destino, donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas y relacionadas a desempeñar una función activa en la conformación de la Brigada USAR PBA.

Certificado médico que especifique la aptitud psicofísica para desarrollar tareas de trabajo intenso. Certificado de “NO” embarazo para los casos de personal femenino.

Poseer conocimientos básicos en lo que respecta la temática de Rescate Vertical y Espacios Confinados.

Contar con un VISU realizado por un especialista u operador de la especialidad.

Cupo:

El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de treinta y cinco cursantes. Dicho cupo, podrá ser ampliado o reducido por razones pedagógicas, operativas o de disponibilidad de instructores, previa autorización de la superioridad.

5. Fundamentación:

Los incidentes que involucran el colapso de estructuras representan escenarios de extrema complejidad operativa, caracterizados por la convergencia de múltiples variables de riesgo que comprometen la seguridad de las operaciones. En estos entornos, la presencia de víctimas atrapadas coexiste de manera crítica con la inestabilidad estructural, la amenaza de colapsos secundarios, atmósferas enrarecidas, contaminación acústica, materiales peligrosos, interrupción de servicios públicos, riesgo eléctrico, incendios, espacios confinados, cargas suspendidas y severas dificultades de acceso. Por consiguiente, la intervención en este tipo de eventos exige personal altamente entrenado en procedimientos especializados de búsqueda y rescate, evaluación inicial de la escena, sistemas de marcaje, técnicas de acceso, estabilización de estructuras, asistencia prehospitalaria a víctimas, traslado seguro, operación de herramientas de alta tecnología, apuntalamiento, levantamiento de cargas, penetración y remoción de escombros.

A nivel internacional, las Guías INSARAG (International Search and Rescue Advisory Group) establecen la metodología unificada para las operaciones de búsqueda y rescate urbano (USAR), regulando la preparación, respuesta, coordinación y funcionamiento de los equipos de intervención. A través de sus manuales oficiales, este organismo promueve el desarrollo de capacidades locales y nacionales mediante una clara diferenciación entre primeros respondedores, personal de rescate técnico y equipos USAR especializados, enfatizando la necesidad de una capacitación continua, la evaluación sistemática de riesgos, el establecimiento de procedimientos operativos normalizados, el trabajo en equipo y el mantenimiento de las capacidades operativas. Asimismo, esta doctrina aborda de manera integral el ciclo de respuesta USAR, contemplando las funciones de coordinación, sectorización, delimitación de áreas de trabajo, gestión de la información, sistemas de marcado y las operaciones de campo estructuradas en las áreas de búsqueda, rescate, medicina, logística, seguridad y protección.

Desde la perspectiva institucional, el personal operativo perteneciente a la Dirección de Riesgos Especiales posee la incumbencia directa en operaciones de rescate técnico, constituyendo el recurso esencial para el desarrollo progresivo y la consolidación de las capacidades BREC/USAR de la fuerza. En este sentido, la formación especializada de sus rescatistas en la intervención de estructuras colapsadas resulta indispensable para optimizar la seguridad del personal, la eficiencia táctica, la interoperabilidad con otras agencias y la capacidad de respuesta general ante eventos complejos de esta naturaleza.

Bajo este marco, la presente capacitación desarrolla los contenidos específicos y las destrezas fundamentales de un curso BREC, configurándose como una instancia necesaria para fortalecer la respuesta técnica del personal. Su implementación tiene como propósito estandarizar los procedimientos operativos, mitigar los riesgos inherentes a la actividad y preparar al personal para intervenir con criterios de seguridad, coordinación, eficacia y profesionalismo en escenarios reales o simulados de colapso estructural.

6. Intenciones educativas - propósitos:

- Propiciar la comprensión de los riesgos presentes en escenarios de estructuras colapsadas.
- Promover criterios comunes de seguridad, evaluación, marcaje y organización de la escena.
- Facilitar la adquisición progresiva de técnicas básicas de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas.
- Favorecer el uso seguro de herramientas, equipos y accesorios aplicables a operaciones BREC.
- Fortalecer las capacidades de rescate vertical aplicadas al trabajo en estructuras colapsadas.
- Promover la asistencia inicial, inmovilización, empaquetamiento y traslado seguro de víctimas.
- Introducir al cursante en técnicas de apuntalamiento, estabilización, levantamiento de cargas pesadas, penetración y remoción de escombros.

- Consolidar el trabajo en equipo, la disciplina operativa, la comunicación y la toma de decisiones bajo supervisión.

7. Objetivos:

- Identificar riesgos propios de escenarios de estructuras colapsadas.
- Reconocer materiales de construcción, tipos de estructuras, daños, fallas y tipos de colapso.
- Aplicar criterios básicos de evaluación y triage estructural.
- Utilizar el sistema de marcaje de áreas, estructuras, víctimas y peligros conforme metodología INSARAG.
- Reconocer herramientas, equipos y accesorios utilizados en operaciones BREC.
- Aplicar normas de seguridad antes, durante y después del uso de herramientas.
- Ejecutar nudos, anclajes y sistemas de rescate vertical aplicables al contexto de estructuras colapsadas.
- Identificar signos y riesgos asociados al síndrome de aplastamiento, síndrome compartimental y amputación traumática.
- Aplicar principios básicos de asistencia a la víctima atrapada, inmovilización y traslado.
- Reconocer tipos de apuntalamiento, sus componentes y criterios de selección.
- Participar en la construcción supervisada de apuntalamientos básicos.
- Aplicar criterios de levantamiento, estabilización y desplazamiento controlado de cargas.
- Ejecutar procedimientos de penetración, corte y remoción de escombros en escenarios simulados; Integrar los procedimientos aprendidos en un ejercicio operativo final.

8. Contenidos:

Módulo 1: marco operativo BREC/USAR y seguridad inicial

Concepto de búsqueda y rescate en estructuras colapsadas. Diferencia entre primer respondedor, rescate técnico, BREC y USAR. Alcances y limitaciones del operador BREC. Componentes de una respuesta organizada. Seguridad operacional. Roles básicos. Comunicación. Trabajo en equipo. Control de escena. Introducción a la metodología INSARAG.

Módulo 2: evaluación de estructuras, triage y marcaje

Materiales de construcción. Concreto, acero y madera. Métodos de construcción. Tipos de estructuras. Elementos estructurales y no estructurales. Fuerzas que afectan los materiales: tensión, compresión y corte. Daños estructurales y no estructurales. Tipos de colapso: inclinado, en "V", voladizo y apilado. Triage estructural. Priorización. Sistema de marcaje INSARAG. Marcaje de áreas, estructuras, víctimas, peligros, instalaciones, personal y funciones.

Módulo 3: herramientas, equipos y accesorios

Definición de herramienta, equipo y accesorio. Clasificación según uso: búsqueda, rescate, soporte operacional y protección personal. Clasificación según mecanismo de acción: eléctricos, neumáticos, combustión interna, hidráulicos y otros. Alcances y limitaciones. Pasos generales antes, durante y después del uso. Seguridad, limpieza, mantenimiento y control. Herramientas de corte, perforación, impacto, penetración y equipos electrónicos de búsqueda.

Módulo 4: rescate vertical

Nudos de trabajo, unión, anclaje y seguridad. Normas de seguridad para anclajes. Sistemas de cuerda aplicados al rescate en estructuras colapsadas. Líneas de trabajo y seguridad. Ventaja mecánica. Sistemas simples y compuestos y sistemas de desplazamiento controlado. Aplicación del rescate vertical para acceso, asistencia, extracción y traslado de víctimas.

Módulo 5: atención prehospitalaria y asistencia a la víctima atrapada

Seguridad de la escena y seguridad del rescatista. Evaluación inicial de la víctima atrapada. Soporte vital básico aplicado al contexto BREC. Síndrome de aplastamiento. Fisiopatología y riesgos de reperfusión. Síndrome compartimental. Amputación traumática. Control de hemorragias. Manejo inicial de lesiones. Coordinación con el componente médico. Inmovilización. Empaquetamiento. Mecánica corporal. Camilla rígida, cesta, collar cervical, férulas, sistemas de fijación y traslado. Monitoreo durante el traslado y continuidad de cuidados hasta la entrega.

Módulo 6: técnicas de apuntalamiento

Definición de apuntalamiento. Soporte provisorio de componentes dañados. Importancia del apuntalamiento para reducir riesgos a víctimas y rescatistas. Elementos del apuntalamiento: base, cabzal, poste, refuerzo, placa de unión, cuña y listón. Factores para el diseño y selección. Condiciones de la estructura, cimientos, base y disponibilidad de materiales. Tipos de apuntalamiento: vertical, ventana/puerta, inclinado o raker, caja y otros. Composición y funciones del grupo de apuntalamiento. Subgrupo de ensamblaje y subgrupo de corte.

Módulo 7: levantamiento y estabilización de cargas

Factores previos al levantamiento o desplazamiento de cargas. Peso de la carga. Consecuencias del movimiento. Método adecuado. Palancas. Tirfor. Gato hidráulico. Entarimado de plataforma y entarimado de caja. Acuñaamiento. Estabilización progresiva. Movimiento, rotación y deslizamiento de placas. Reglas de prevención. Principio de estabilizar mientras se levanta. Seguridad en trabajos con cargas.

Módulo 8: penetración, corte y remoción de escombros

Estrategias de aproximación vertical y horizontal. Técnicas de aproximación y rescate: remoción de escombros, apuntalamiento, penetración, corte, levantamiento y estabilización. Evaluación de condiciones de acceso. Marcas estructurales y de víctimas. Zonas seguras. Vías de escape. Remoción metódica y progresiva de escombros. Penetración y corte en madera, metal, concreto, ladrillo y bloque.

Módulo 9: ejercicio integrador BREC

Activación del equipo. Organización inicial. Asignación de roles. Evaluación de escena. Seguridad. Triage estructural. Marcaje. Búsqueda inicial. Acceso. Uso de herramientas. Rescate vertical aplicado. Atención a la víctima atrapada. Apuntalamiento. Levantamiento y estabilización de carga. Penetración y remoción de escombros. Inmovilización. Extracción. Traslado. Comunicaciones. Reportes. Cierre operativo. Revisión posterior al ejercicio.

9. Propuesta metodológica:

La capacitación y modalidad de desarrollo del curso de especialización será teórico y práctico, con prácticas en campo. Los módulos de carácter teórico, se llevarán a cabo en aula, a cargo de un instructor. Será quien impartirá los conocimientos mediante presentaciones de diapositivas digitales. En los casos que se requiera desarrollos de ejemplos, ejercicios prácticos de cálculos o detalles puntuales de los contenidos, se utilizarán pizarras o láminas ilustrativas a los fines de acompañar con material acorde y complementario.

La práctica será desarrollada en distintos escenarios de campo y se dictarán con el fin de incorporar los conocimientos a los cursantes a través de la ejecución específica de cada técnica en forma comprensiva y repetitiva.

Asimismo, al finalizar los contenidos esenciales de propuesta, se desarrollará en diversos escenarios de campo especialmente acondicionados, con el propósito de consolidar las destrezas técnicas mediante un proceso de aprendizaje comprensivo, sistemático y repetitivo que asegure el cumplimiento de los objetivos previstos. En esta instancia de integración de saberes y cierre del trayecto formativo, se ejecutará un ejercicio final de simulación durante las últimas treinta y dos horas del curso de manera ininterrumpida y continua. Este ejercicio integrador tiene la finalidad de replicar con la mayor fidelidad posible las condiciones dinámicas, logísticas y de fatiga que caracterizan a las situaciones reales de derrumbes, permitiendo al cursante dimensionar y gestionar la complejidad inherente a la función. Dado el carácter continuo de estas jornadas de labor, los participantes se organizarán en distintos grupos operativos que coordinarán y articularán entre sí los ciclos de trabajo y descanso, vivenciando la exigencia extrema de una siniestralidad de gran escala y culminando la propuesta formativa bajo los estándares de un servicio permanente. Finalmente, con el objeto de preservar la seguridad colectiva, mitigar los riesgos de accidentes y garantizar la integridad física de cada participante, todo el proceso de enseñanza y capacitación profesional se registrará bajo un estricto sistema de orden cerrado que asegure el mantenimiento del orden, la disciplina y el control operativo.

Día	Horario	Modulo	Modalidad
SEMANA 1			
	08:00 a 10:00	Módulo 1: Marco operativo BREC/USAR y seguridad inicial.	Teórico
<u>Lunes</u>	10:15 a 12:15	Módulo 1: Marco operativo BREC/USAR y seguridad inicial.	Práctico
	13:15 a 15:15	Módulo 2: Evaluación de estructuras, triage y marcaje.	Teórico
	15:30 a 17:30	Módulo 2: Evaluación de estructuras, triage y marcaje.	Práctico
<u>Martes</u>	08:00 a 10:00	Módulo 3: Herramientas, equipos y accesorios.	Teórico
	10:15 a 12:15	Módulo 3: Herramientas, equipos y accesorios.	Práctico
	13:15 a 15:15	Módulo 4: Técnicas de Apuntalamiento	Teórico
	15:30 a 17:30	Módulo 4: Técnicas de Apuntalamiento	Práctico
<u>Miércoles</u>	08:00 a 10:00	Módulo 5: Atención prehospitalaria y asistencia a la víctima atrapada	Teórico
	10:15 a 12:15	Módulo 5: Atención prehospitalaria y asistencia a la víctima atrapada	Práctico
	13:15 a 15:15	Módulo 6: Rescate Vertical	Teórico
	15:30 a 17:30	Módulo 6: Rescate Vertical	Práctico
<u>Jueves</u>	08:00 a 10:00	Módulo 7: Levantamiento y estabilización de cargas.	Teórico
	10:15 a 12:15	Módulo 7: Levantamiento y estabilización de cargas.	Práctico
	13:15 a 15:15	Módulo 8: Penetración, corte y remoción	Teórico
	15:30 a 17:30	Módulo 8: Penetración, corte y remoción	Práctico

<u>Viernes</u>	08:00 a 10:00	Módulo 6: Rescate Vertical	Práctico
	10:15 a 12:15	Módulo 7: Levantamiento y estabilización de cargas.	Práctico
	13:15 a 15:15	Módulo 8: Penetración, corte y remoción	Práctico
	15:30 a 17:30	Módulo 8: Penetración, corte y remoción	Práctico
SEMANA 2			
Lunes	08:00 a 24:00	Ejercicio integrador evaluativo BREC	Práctico
Martes	00:00 a 16:00	Ejercicio integrador evaluativo BREC	Práctico

10. Carga horaria:

La carga horaria total de la capacitación será de 72 horas reloj equivalentes a 108 horas cátedra.

La carga horaria de la primera semana será de 40 horas reloj equivalente a 60 horas cátedra.

La carga horaria de la segunda semana será de 32 horas reloj equivalente a 48 horas cátedra.

La carga horaria por encuentro de la primera semana será de 8 horas reloj equivalentes a 12 horas cátedra.

La carga horaria por encuentro de la segunda semana será de 16 horas reloj equivalentes a 24 horas cátedra.

La cantidad de ediciones de dicha propuesta estará determinada por las necesidades operativas que determine la Dirección de Riesgos Especiales como así también lo que la Superioridad defina.

11. Lugar:

Las clases se dictarán en las Instalaciones de la Dirección de Riesgos Especiales, dentro del Complejo “Juan Vucetich”, ubicada en Camino Centenario Km 17.500 Berazategui, en la Base Operativa La Plata, cita en calle 25 y 527 de la Ciudad de La Plata, en la Centro de entrenamiento de bomberos y brigadas “Ofi. Subinspector Emilio Piccioni” de la Localidad de Ezeiza u otro lugar que se designe debido a la disponibilidad o necesidad de la propuesta.

A lo largo del curso se podrán desarrollar prácticas de formación de campo. Estas tareas de campo se podrán realizar en diferentes escenarios como ser rutas, autopistas, instalaciones industriales, etc. que el coordinador del curso deberá comunicar, con la anticipación suficiente, el lugar, día, hora y los detalles de los desarrollos de estas, con el objeto de gestionar los correspondientes trámites administrativos ante la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

12. Evaluación:

La evaluación de los módulos teóricos será mediante cuestionario escrito que calificará con una escala de 1 a 10. Para su aprobación, se requerirá una condición mínima de 7 puntos. En caso de que el alumno no rinda satisfactoriamente la evaluación del contenido de uno de los módulos se prevé un examen recuperatorio, en la modalidad que el docente considere más conveniente, no pudiendo acceder a la evaluación integradora práctica.

La evaluación de los módulos prácticos será mediante una evaluación de desempeño de trabajo, donde se describirán las actividades a cumplir ya sea de manera individual como grupal. Se calificará con “CO” cumplió los objetivos y “NCO” no cumplió los objetivos conforme al criterio de los instructores a cargo.

La evaluación del módulo N°9 “Ejercicio integrador BREC” hace referencia a la integración de los saberes que ya fueron adquiridos y evaluados en las de cada módulo, permitiendo al alumno vivenciar una práctica, de carácter formativa, que evidencie la administración de esfuerzos, de descansos, de recursos y de cooperación en el contexto de una emergencia.

Acreditación:

El cursante deberá haber alcanzado los conocimientos de los módulos teóricos y prácticos.

Para acreditar el curso deberá aprobar el Ejercicio integrador evaluativo BREC, que para acceder debe tener aprobados los módulos teóricos y prácticos.

Cumplir con el 80% de asistencia.

Causales de Exclusión del curso:

Que el cursante haga entrega de nota formal al coordinador del curso solicitando la exclusión del mismo.

Sea objeto de nota de solicitud de exclusión del curso por parte de dos o más instructores, informando la causal de la misma y obtenga el aval del coordinador.

Cualquier falta contemplada según la Ley de Policía de la Provincia de Buenos Aires y sea pasible de sanción.

Enfermedad que imposibilite su desenvolvimiento dentro del curso.

Que el cursante no cumpla medidas de seguridad establecidas, por imprudencia, negligencia u omisión de estas.

13. Control de Riesgo:

Con el fin de minimizar riesgos, durante todo el transcurso del curso el personal no portará su arma reglamentaria. El armamento quedará a resguardo hasta que los cursantes se retiren. Para la gestión del riesgo se designa a un Oficial de Seguridad quién deberá controlar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, como así también, supervisar que los elementos y medios utilizados, el lugar, área y las prácticas o ejercicios llevadas a cabo, sean los adecuados y se correspondan con lo expresado en el texto del tramo formativo, capacitación o entrenamiento.

En todo el proceso de enseñanza se mantendrá un sistema de orden cerrado, con el fin de mantener el orden y la disciplina para un completo control de la seguridad individual y grupal.

En caso de accidente se dispondrá de un plan de contingencia previamente coordinado con el sistema de emergencias médicas SAME, anexando en el lugar elementos de primera atención primaria y móvil policial para casos que el traslado sea recomendable de realizarlo por medios propios.

14. Bibliografía:

- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2016). Guías INSARAG: Volumen II. Preparación y respuesta. Manual A: Fortalecimiento de capacidades. OCHA.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2016). Guías INSARAG: Volumen III. Guía de operaciones en el terreno. OCHA.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2020). Guías INSARAG: Volumen I. Política.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2020). Guías INSARAG: Volumen II. Preparación y respuesta. Manual A: Construcción de capacidad.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2020). Guías INSARAG: Volumen II. Preparación y respuesta. Manual C: Clasificación y reclasificación externa de INSARAG.

Recursos didácticos:

- Dirección de Riesgos Especiales. (s. f.). Material didáctico y fuentes propias [Material didáctico no publicado]. Superintendencia de Seguridad Siniestral, Policía de la Provincia de Buenos Aires.

15. Perfil del cuerpo docente:

La planta funcional propuesta, estará conformada por el personal de docentes e instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en metodología INSARAG, USAR o BREC, como así también, instructores en áreas específicas de rescate como Rescate Vertical, Espacios Confinados y Rescate Técnico; profesional en seguridad pública, gestión del riesgo, que posean experiencias en intervenciones en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta:

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización de la jornada serán absorbidos por la Dirección de Riesgos Especiales y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

17. Responsable/coordinador de la propuesta:

Comisario Inspector Ramiro José García Doranti. Teléfono de la Dependencia (02229) 476995. Correo electrónico: capacitacionriesgosesp@gmail.com .

2) Jornada Introducción a USAR (Urban Search And Rescue)

1. Carátula:

Superintendencia o área responsable: Dirección de Riesgos Especiales perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Modalidad: bimodal

Carga horaria: 8 horas reloj - 12 horas cátedras.

Duración: 1 jornada. Fecha tentativa de inicio noviembre / diciembre 2026.

Coordinador de la capacitación: Comisario Inspector Ramiro José García Doranti. Teléfono de la Dependencia (02229) 476995. Correo electrónico: capacitacionriesgosesp@gmail.com.

2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable:

“Jornada Introducción a USAR (Urban Search And Rescue)”. Dirección de Riesgos Especiales perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

3. Modalidad de la propuesta:

La modalidad del curso será Bimodal con afectación al servicio.

4. Destinatarios:

La propuesta está dirigida al personal policial de ambos sexos del escalafón Comando y escalafón General que componen las Direcciones Operativas de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, sin distinción de jerarquías.

Requisitos de Ingreso:

Presentación voluntaria.

Constancia emitida por el titular de su destino, donde figure que el interesado desarrolla funciones operativas y relacionadas a desempeñar una función activa en la conformación de la Brigada USAR PBA.

Cupo: El cupo establecido como máximo para lograr los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal necesario es de 50 cursantes. Dicho cupo, podrá ser ampliado reducido por razones pedagógicas, operativas o de disponibilidad de instructores, previa autorización de la superioridad.

5. Fundamentación:

La búsqueda y rescate urbano, denominada internacionalmente USAR por su sigla en inglés (Urban Search and Rescue), constituye una capacidad especializada orientada a la localización, acceso, estabilización, atención inicial y rescate de personas atrapadas en estructuras colapsadas o dañadas. La necesidad de contar con personal formado en doctrina USAR surge de la complejidad creciente de adquirir un modelo integral de organización, gestión y respuesta frente a incidentes con presencia de riegos múltiples ocasionados por fenómenos naturales o antrópicos, capaces de producir daños estructurales en edificaciones que lleven a un colapso estructural.

Desde el plano internacional, las Guías INSARAG establecen una metodología común para los equipos USAR; además funcionan bajo el marco de Naciones Unidas y promueven estándares mínimos, interoperabilidad, coordinación y profesionalización de la respuesta ante emergencias donde ocurran colapsos estructurales.

Desde una perspectiva, nacional, la Ley N.º 27.287, brinda el marco legal al Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo (SINAGIR), con el objetivo de integrar y articular acciones entre el Estado nacional y las provincias, organizaciones no gubernamentales y sociedad civil, a bien de fortalecer la reducción del riesgo, el manejo de la crisis y la recuperación. La provincia de Buenos Aires adhiere a dicha normativa mediante la Ley N° 15.063.

En ese marco, la formación inicial del personal resulta indispensable para consolidar una base doctrinaria común que permita comprender qué es una brigada USAR, cuáles son sus componentes esenciales, cómo se estructura una brigada, diferencias entre equipos livianos, medianos y pesados.

La creación y fortalecimiento de una capacidad USAR, requiere un proceso progresivo de formación, estandarización y preparación del personal que eventualmente podrá integrar, apoyar o coordinar una brigada USAR.

Desde el punto de vista epistemológico, esta jornada de capacitación introduce saberes específicos vinculados a la doctrina INSARAG, ciclo de respuesta USAR, coordinación operacional, estructura de equipos, mecanismos de acreditación, seguridad operativa, logística, comunicaciones, ética humanitaria y trabajo interoperable.

Por ello, constituye una instancia formativa inicial, necesaria y estratégica, orientada a construir un lenguaje común, fortalecer la cultura organizacional de respuesta ante una emergencia que involucre a un colapso estructural y preparar al personal para futuras capacitaciones específicas de mayor complejidad y alcance.

6. Intenciones educativas - propósitos:

- Propiciar a los participantes una comprensión inicial del sistema USAR, sus fundamentos, alcances y estándares de referencia.
- Promover el conocimiento de la metodología INSARAG y su vinculación con los sistemas nacionales y provinciales de la gestión integral del riesgo; como así también la comprensión del ciclo de respuesta USAR, desde la preparación hasta la post misión.
- Facilitar la identificación de los componentes esenciales de un equipo USAR (gestión, búsqueda, rescate, médico y logístico).

7. Objetivos:

- Comprender el concepto de búsqueda y rescate urbano y su aplicación en incidentes con estructuras colapsadas.
- Identificar el marco doctrinario básico de INSARAG y su relación con la respuesta USAR nacional e internacional.
- Reconocer la organización general de un equipo USAR y sus cinco componentes esenciales.
- Interpretar el ciclo de respuesta USAR.
- Identificar criterios básicos de seguridad, protección, ética operacional y control de riesgo en escenarios de colapso estructural.

8. Contenidos:

Módulo 1: introducción general a USAR e INSARAG

Concepto de búsqueda y rescate urbano. Alcances y limitaciones. Eventos con colapso estructural. Introducción a INSARAG. Resolución 57/150 de Naciones Unidas. Vinculación con el sistema nacional y provincial de gestión del riesgo.

Módulo 2: marco institucional, normativo y estratégico

Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo Ley N.º 27.287. Adhesión de la provincia de Buenos Aires mediante Ley N.º 15.063. Guía para la Acreditación Nacional de Brigadas USAR. Proyección institucional de una capacidad USAR provincial. Inserción de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Módulo 3: componentes de un equipo USAR

Gestión. Búsqueda. Rescate. Médico. Logística. Funciones principales de cada componente. Roles dentro del equipo.

Módulo 4: clasificación y niveles de capacidad USAR

Equipos USAR livianos, medianos y pesados. Capacidades generales. Diferencias de personal, autonomía, cantidad de sitios de trabajo, búsqueda, rescate, logística y componente médico.

Módulo 5: ciclo de respuesta USAR

Preparación, movilización, operación, desmovilización y Post misión.

Módulo 6: seguridad, ética y control de riesgo

Seguridad y protección del personal. Evaluación inicial de peligros. Colapsos secundarios. Materiales peligrosos. Uso de equipo de protección personal. Control de perímetros. Comunicación y enlace. Consideraciones éticas. Marcaje bajo sistema INSARAG.

9. Propuesta metodológica:

La propuesta se desarrollará mediante una modalidad teórica, pudiendo ser efectuada de carácter presencial o virtual, según sean las condiciones presentes al momento de dictar dicha capacitación. Para ello se utilizarán herramientas audiovisuales como proyecciones de presentaciones y video relacionados con la temática. La estrategia será la explicación dialogada, que propiciará el desarrollo de los contenidos, sumando la participación y saberes de los participantes.

Módulo	Modalidad	Horas Cátedra
Módulo 1: introducción general a USAR e INSARAG	Teórica	2
Módulo 2: marco institucional, normativo y estratégico	Teórica	2
Módulo 3: componentes de un equipo USAR	Teórica	2
Módulo 4: clasificación y niveles de capacidad USAR	Teórica	2
Módulo 5: ciclo de respuesta USAR	Teórica	2
Módulo 6: seguridad, ética y control de riesgo	Teórica	2

10. Carga horaria:

La carga horaria total de la jornada será de 8 horas reloj equivalentes a 12 horas cátedra.

La carga horaria por encuentro de la capacitación será de 8 horas reloj equivalentes a 12 horas cátedra.

La cantidad de ediciones de dicha propuesta estará determinada por las necesidades operativas que determine la Dirección de Riesgos Especiales como así también lo que la Superioridad defina.

11. Lugar:

La jornada se dictará en las instalaciones de la Dirección de Riesgos Especiales, dentro del Complejo “Juan Vucetich”, ubicada en Camino Centenario Km 17.500 Berazategui, en la Dirección de Bomberos, cita en calle avenida 52 y calle 117 u otro lugar que se designe debido a la disponibilidad o necesidad de la propuesta.

En caso de realizar de forma virtual la propuesta, será de forma sincrónica, y será mediante Plataforma Virtuales a seleccionar por el docente.

12. Evaluación:

Conforme los propósitos de esta jornada la evaluación será permanente, ante ello, el diálogo, intercambios, participación de las consignas propuestas e instancias de interacción servirán a los fines evaluativos procesuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la misma será necesario la asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas por los docentes.

13. Control de riesgo:

La presenta propuesta de jornada de capacitación, no reviste riesgo específico, por ser de carácter teórico.

14. Bibliografía:

- Gobierno de la Provincia de Buenos Aires. (2018, 3 de enero). Ley N.º 15.063. Adhesión a la Ley Nacional N.º 27.287 (Sistema Nacional para la Gestión integral del Riesgo y la Protección Civil). Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires N.º 28189.
- Honorable Congreso de la Nación Argentina. (2016, 26 de octubre). Ley N.º 27.287. Sistema Nacional para la Gestión integral del Riesgo y la Protección Civil. Boletín Oficial de la República Argentina N.º 33.490.
- Ministerio de Seguridad y Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio internacional y Culto. (2023). Resolución conjunta 6/2023. Guía para la acreditación Nacional de Brigadas USAR de Búsqueda y Rescate Urbano. República Argentina.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2020a). Guías INSARAG: Volumen i. Política.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (2020b). Guías INSARAG: Volumen ii. Preparación y respuesta. Manual A: Construcción de capacidad.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (s. f.-a). Guías de INSARAG: Volumen II. Preparación y respuesta. Manual B: Operaciones.
- Guías INSARAG: Volumen II. Preparación y respuesta. Manual C: Clasificación y reclasificación externa de INSARAG.
- Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. (s. f.-b). Guías de INSARAG: Volumen III. Guía de operaciones en el terreno.

15. Perfil del cuerpo docente:

La planta funcional propuesta, estará conformada por el personal de docentes e instructores de la Superintendencia Seguridad Siniestral, con acreditación en metodología INSARAG, USAR o BREC, como así también, instructores en áreas específicas de rescate como Rescate Vertical, Espacios Confinados y Rescate Técnico; profesional en seguridad pública, gestión del riesgo, que posean experiencias en intervenciones en el ámbito de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

16. Financiamiento de la propuesta:

Los gastos de todos los materiales didácticos y de los recursos, tanto materiales como humanos, para la realización de la jornada serán absorbidos por la Dirección de Riesgos Especiales y la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

17. Responsable/coordinador de la propuesta:

Comisario Inspector Ramiro José García Doranti. Teléfono de la Dependencia (02229) 476995. Correo electrónico: capitacionriesgosesp@gmail.com.

3) Jornada de emergencias radiológicas y nucleares para primeros respondedores.

1. Carátula:

Superintendencia o área responsable: Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas perteneciente a la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

Modalidad: presencial

Carga horaria: 4 horas reloj - 6 horas cátedra.

Duración: 1 jornada.

Fecha tentativa: octubre de 2026.

Coordinador de la capacitación: Comisario Ramírez Carlos Martin, jefe de la División Operativa con Materiales Peligrosos. Teléfono institucional: (0221)423-1215. Correo electrónico: div.operativa.mat.pel.ecologica@gmail.com

2. Nombre del proyecto de capacitación y área responsable del proyecto:

“Jornada de Emergencias Radiológicas y Nucleares para Primeros Respondedores”. Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

3. Modalidad de la propuesta:

La modalidad de la jornada será presencial. Con afectación al servicio del personal participante.

4. Destinatarios:

La capacitación está destinada al Personal de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, la Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, la Dirección de Bomberos, la Dirección de Explosivos y la Dirección Riesgos Especiales, como así también al Personal policial perteneciente al Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires, que pueda constituirse como primer respondedor ante eventos radiológicos o nucleares.

La jornada también estará abierta para otras Instituciones que se encuentren relacionados con las incumbencias de la Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas. Como así también a personas que se desempeñen en áreas operativas o de apoyo que puedan intervenir en emergencias radiológicas o nucleares.

Requisitos: sin requisitos previos.

Cupo: el cupo establecido estará determinado por las características de las instalaciones donde se desarrolle la capacitación y que no afecte los objetivos propuestos con el grado de supervisión y seguimiento personal, informando con anticipación la cantidad de participantes.

5. Fundamentación:

Esta propuesta de capacitación para primeros respondedores, como el personal policial y los miembros de las áreas de apoyo e instituciones vinculadas a las emergencias, que actúan en calidad de primeros respondedores, se le exige una intervención caracterizada por la rapidez, la precisión, la seguridad jurídica y operativa ante emergencias radiológicas y nucleares de baja frecuencia pero de impacto crítico para la salud, la seguridad pública y el medio ambiente.

Enmarcado legalmente en la Constitución Nacional, las leyes nacionales de Ambiente Ley N° 25.675 y Residuos Peligrosos Ley N° 24.051, el Código Penal, y las normativas de la Provincia de Buenos Aires Leyes N° 11.723, N° 11.001 y N° 13.482 de unificación policial, el proyecto busca fortalecer la toma de decisiones iniciales y la autoprotección del personal de seguridad y áreas de apoyo.

Para la viabilidad operativa de la jornada, deben atenderse rigurosas exigencias de planificación y gestión de recursos, el primer respondedor debe actuar con rapidez, precisión y seguridad, aplicando criterios de protección radiológica, delimitación de zonas, comunicación con autoridades competentes y preservación de la escena, es por ello que el objetivo pedagógico de la propuesta es consolidar en los egresados competencias teóricas, procedimentales y de contexto. Esto incluye el reconocimiento de fuentes radiactivas, la aplicación de principios de protección (tiempo, distancia y blindaje), el uso de equipo de protección personal y la delimitación geooperativa de la escena (zonas caliente, tibia y fría). Asimismo, se capacita en protocolos de evacuación, descontaminación básica, registro de exposición, preservación de indicios y el análisis de variables meteorológicas que afectan la dispersión de contaminantes, promoviendo una articulación y comunicación fluida con organismos clave como la Autoridad Regulatoria Nuclear (ARN), el SAME, Defensa Civil y cuerpos de bomberos.

6. Intenciones educativas - propósitos:

- Brindar conocimientos esenciales sobre radiación ionizante, riesgos y medidas de protección.
- Ofrecer Información al personal que actúe como primer respondedor en incidentes radiológicos o nucleares.
- Fortalecer la toma de decisiones iniciales en los incidentes radiológicos o nucleares para garantizar la seguridad del personal, la población y el ambiente.
- Promover intervenciones seguras, coordinadas y ajustadas a normativa vigente.
- Mejorar la capacidad institucional de respuesta ante eventos QBRN.

7. Objetivos:

- Aproximarse a las competencias operativas necesarias para la intervención inicial en emergencias radiológicas y nucleares, garantizando la seguridad del personal, la población y el ambiente.
- Reconocer tipos de radiación, fuentes y escenarios de riesgo, para aplicar principios de protección radiológica: tiempo, distancia y blindaje.
- Identificar signos y marcadores de presencia radiológica, para poder establecer zonas operativas (caliente, tibia, fría).
- Activar protocolos de comunicación y notificación, como así también coordinar con organismos especializados y preservar la escena.

8. Contenidos:

Módulo 1: intervención inicial en emergencias radiológicas y nucleares

Conceptos básicos de radiación ionizante. Tipos de radiación. Escenarios de emergencia radiológica. Pérdida o robo de fuentes. Accidentes en transporte. Incidentes en instalaciones médicas o industriales. Dispersión radiológica (RDD – “bomba sucia”). Emergencias nucleares.

Módulo 2: protección radiológica para primeros respondedores

Principios T- D - B (tiempo, distancia y blindaje). EPP básico y especializado. Zonificación operativa. Zona caliente, tibia y fría. Control de accesos. Puntos de reunión y triage.

Módulo 3: procedimientos iniciales

Reconocimiento seguro. Señalización. Evacuación y confinamiento. Comunicación con ARN, SAME, Bomberos, QBRN. Preservación de la escena. Documentación inicial. Registro de exposición del personal. Descontaminación básica. Control de contaminación

Módulo 4: meteorología

Dirección del viento. Velocidad del viento. Temperatura y estabilidad atmosférica. Humedad y precipitación. Topografía

Módulo 5: marco normativo

Constitución Nacional - Art. 41 y 124. Ley N° 25.675 - Ley General del Ambiente. Ley N° 24.051 -Residuos Peligrosos. Código Penal - Artículos 200 al 205. Ley N° 11.723 - Ambiente Provincia de Buenos Aires. Ley N° 11.001 - Defensa Civil. Ley N° 13.482 - Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 20 - Policía de Seguridad en cada municipio. Artículo 132 - Policía de Seguridad Siniestral. Artículo 134 - Bomberos. Artículo 136 -Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas. Resolución N° 341/20 - reestructuración orgánico-funcional de las Policías. Artículo - funciones del Jefe de Policía Departamental de Seguridad.

9. Propuesta metodológica:

La jornada de capacitación se desarrollará mediante una estrategia que prioriza las clases expositivas apoyadas en herramientas audiovisuales, que facilitarán la comprensión y construcción de conocimientos. Lo cual no implica la interacción y diálogo con los participantes, habida cuenta de que sus experiencias y saberes también permiten la construcción de saberes profesionales.

Cronograma:

Hora	Contenido	Horas Reloj Teóricas
09:00 a 10:00	Módulo 1: Intervención Inicial en Emergencias Radiológicas y Nucleares Módulo 2: Protección radiológica para primeros respondedores	1
10:00 a 11:00	Módulo 3: Procedimientos iniciales	1
11:00 a 12:00	Módulo 4: Meteorología	1
12:00 a 13:00	Módulo 5: Marco normativo	1

10. Carga horaria:

La carga horaria total de la jornada será de 4 horas reloj equivalentes a 6 horas cátedra.

La realización de otras ediciones queda supeditada a las necesidades de formación en esta especialidad, como así también a las solicitudes que se reciban en esta Dirección de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas o lo que la Superioridad defina.

11. Lugar:

El lugar será determinado por la disponibilidad y necesidad de la jornada.

12. Evaluación:

En esta propuesta se evaluarán los saberes iniciales que presentan los alumnos, y a lo largo de la jornada se irá evaluando a través de la participación de los presentes durante la misma

Para la finalización de la capacitación, se harán preguntas sobre la temática o se formará una conclusión con los asistentes permitiendo una reflexión colectiva de lo trabajado en la jornada. Por lo que se asume una evaluación formativa.

Acreditación: la asistencia y el cumplimiento de las actividades académicas previstas en la presente capacitación bastarán para su logro.

13. Control de riesgo:

En relación con el control de riesgo en esta jornada, siendo que el contenido de esta es exclusivamente teórico, no se prevén riesgos físicos ni psicológicos en el desarrollo de la propuesta educativa.

14. Bibliografía:

- Autoridad Regulatoria Nuclear. (s. f.). Directrices y regulaciones en seguridad radiológica.
- Constitución de la Nación Argentina [Const.]. (1994). Arts. 41 y 124. 22 de agosto de 1994 (Argentina).
- Ley N° 11.001 de 1991. Defensa Civil. 10 de enero de 1991. M.B. 11001 (Provincia de Buenos Aires, Argentina).
- Ley N° 11.723 de 1995. Ley de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires. 9 de noviembre de 1995. M.B. 11723 (Provincia de Buenos Aires, Argentina).
- Ley N° 13.482 de 2006. Ley de unificación de las normas de organización de las policías de la Provincia de Buenos Aires. Arts. 20, 132, 134, 136 y 139. 11 de mayo de 2006. M.B. 13482 (Provincia de Buenos Aires, Argentina).
- Ley N° 24.051 de 1991. Residuos Peligrosos. 17 de diciembre de 1991. D.O. N° 27.289 (Argentina).
- Ley N° 25.675 de 2002. Ley General del Ambiente. 27 de noviembre de 2002. D.O. N° 30.036 (Argentina).
- Manual HAZMAT I-II (7.a ed.). (2026).
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. (1984). Código Penal de la Nación Argentina. Arts. 200 al 205. Editorial del Congreso.
- Ministerio de Salud de la Nación. (s. f.). Anexo 2: Protección radiológica en fuentes emisoras de radiación. Ministerio de Salud de Argentina. <https://app.bibguru.com/pZc3b66aab-b875-4420-bda4-5da1c80366f1>
- Organismo Internacional de Energía Atómica. (s. f.). Manual para primeros actuantes ante emergencias radiológicas (Coauspiciado por el CTIF, la OPS y la OMS). IAEA. https://www-pub.iaea.org/MTCD/Publications/PDF/EPR_Frist%20Responder_S_web.pdf
- Resolución N° 341/2020 de 2020 [Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires]. Por la cual se aprueba la reestructuración orgánico-funcional de las Policías. Art. 9. 2020 (Provincia de Buenos Aires, Argentina).

15. Perfil del equipo docente:

La planta funcional propuesta para la presente capacitación deberá acreditar los siguientes perfiles: Técnico Superior en Seguridad Pública; Técnico Superior en Seguridad Siniestral; Licenciados o Técnicos en Seguridad e Higiene Laboral; Asesor Técnico para la Prevención de Incendios; Capacitación en Respuesta a Emergencias con Riesgo Biológico; Capacitación en Transporte de Materiales Peligrosos; Capacitación en Gestión de Riesgo Socio Ambiental y título de Educación Superior (Terciario o Universitario) que sean directamente aplicable al eje a dictar.

16. Financiamiento de la propuesta:

Los gastos de material didáctico serán absorbidos por la Dirección Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral.

17. Responsable/coordinador de la propuesta:

Comisario Ramírez Carlos Martin, Jefe de la División Operativa con Materiales Peligrosos. Teléfono institucional: (0221) 423-1215. Correo electrónico: div.operativa.mat.pel.ecologica@gmail.com.

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS AS,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.23 15:02:07 -03'00'

Martín Ariel Meza
Director Provincial
Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-854-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10619

VISTO el expediente N° EX-2023-09461491-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.619, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-612-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la firma UNION SEGURIDAD 24 S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos

Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297) (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-612-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., CUIT N° 30-70700667-2, con domicilio constituido en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:06:11 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-855-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10500

VISTO el expediente N° EX-2023-01323414-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.500, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-573-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, se resolvió sancionar a la firma CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-573-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de mayo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada CORNEL Y ASOCIADOS S.R.L., con domicilio constituido en Aristóbulo del Valle N° 1544/48 de la localidad de Florida, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:06:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-856-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9289

VISTO el expediente N° EX-2022-03388732-GDEBA-DPPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.289, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ELE SEGURIDAD S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2025-656-GDEBA-SSGRYSPMSGPP, de fecha 25 de septiembre de 2025, se resolvió sancionar a la firma ELE SEGURIDAD S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo comunicar en tiempo y forma la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación, equipos de comunicaciones y utilizando para ello personal que no portaba credencial en lugar visible (15, 17, 47 inciso b), y 48 de la Ley N° 12.297, y 15, 17 y 27 del Decreto Reglamentario N° 1897/02)” (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2025-899- GDEBA-SSGRYSPMSGPP de fecha 02 de diciembre de 2025;

Que desinsaculado el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas, emitió sentencia declarando extinguida la acción contravencional por prescripción (Causa N°C-3034 - RS-871-2026);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma ELE SEGURIDAD S.A., con domicilio constituido en calle Blas Parera N° 3011 de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, por así disponerlo el Juzgado de Paz de Malvinas Argentinas (Causa N°C-3034 - RS-871-2026).

ARTÍCULO 2°. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:07:16 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-857-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9249

VISTO el expediente N° EX-2021-33064920-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.249, en la que resulta imputada la firma ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2022-314-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 08 de julio de 2022, se resolvió sancionar a la firma ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días y multa de pesos tres millones seiscientos noventa y un mil ciento treinta con 30/100 (\$ 3.691.130,30) equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada con personal que carecía de alta de vigilador (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297" (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2023-561-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 03 de octubre de 2023;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, emitió sentencia declarando extinguida la acción contravencional por prescripción (Causa N° 10475-4);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la firma ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., con domicilio constituido en calle Vicente Viamonte N° 1128, planta baja, departamento 1, de la localidad y partido de Lanús, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (Causa N° 10475-4).

ARTÍCULO 2º. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:07:32 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-858-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9781

VISTO el expediente N° EX-2022-05642268-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.781, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L. y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2025-802-GDEBA-SSGRYSPMSGP, de fecha 27 de octubre de 2025, se resolvió sancionar a la firma BEC PROTECTION S.R.L. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar ante la Autoridad de Aplicación la celebración del contrato, y

utilizando personal que no portaba credencial identificatoria en lugar visible al momento de la inspección (artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario 1897/02)” (sic);

Que debidamente notificada, la encartada interpuso recurso de Apelación, el que fuera concedido y elevado al Poder Judicial mediante Resolución N° RESO-2026-79- GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de febrero de 2026;

Que desinsaculado el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, emitió sentencia declarando extinguida la acción contravencional por prescripción (Causa N° A-246, RS-62-2026);

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Absolver a la firma BEC PROTECTION S.R.L., con domicilio constituido en calle Reconquista N° 633, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, por así disponerlo el Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón (Causa N° A-246, RS-62-2026).

ARTÍCULO 2º. Disponer el archivo de los expedientes administrativos que reúnan las condiciones precedentemente establecidas, por intermedio de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:07:52 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-859-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10715

VISTO el expediente N° EX-2023-01063211-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.715, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS TAM S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-214-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS TAM S.R.L. con “suspensión de habilitación por el término de diez (10) días desde la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires con personal que carecía de los requisitos exigidos por la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-214-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 10 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada ALARMAS TAM S.R.L., CUIT N° 30-70992080-0, con domicilio constituido en Av. de Los Trabajadores N° 2953, de la localidad y partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:08:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-860-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10060

VISTO el expediente N° EX-2022-15845464-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.060, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO LEGIONARIOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-593-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, se sancionó a la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO LEGIONARIOS S.A. con "suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos treinta y siete millones setecientos nueve mil setenta y seis con 60/100 (\$ 37.709.076,60), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2025-593-GDEBA-SSGRYSPMSGP, en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada GRUPO LEGIONARIOS S.A., CUIT 30-71558256-9, con domicilio constituido en calle 54 N° 1041 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-593-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 22 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:08:30 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione

Subsecretario

Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada

Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-861-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 11492

VISTO el expediente N° EX-2024-31945579-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.492, en la que resulta imputada la firma JARDIN DEL OESTE CAMPOSANTO S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-413-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se sancionó a la JARDINES DEL OESTE CAMPOSANTO S.R.L. con "multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra la Resolución N° RESO-2026-413-GDEBA-SSGRYSPMSGP, en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el

derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que el recurso jerárquico intentado en forma subsidiaria deviene improcedente a la luz de lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que consecuentemente la sanción impuesta resulta de la aplicación concreta y razonada de la normativa vigente y ajustada a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma JARDINES DEL OESTE CAMPOSANTO S.A., CUIT 30-71180093-6, con domicilio constituido en Av. Scarlatti N° 5800 de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2026-413-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:08:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-862-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10100

VISTO el expediente N° EX-2023-07687434-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.100, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada RF SERVICIOS S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1897/02 endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada RF SERVICIOS S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada RF SERVICIOS S.R.L., CUIT N° 30-68488079-5, con domicilio constituido en calle 22 N° 1027 de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 15, 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y artículos 15, 17 y 27 del Decreto N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:09:10 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-863-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9985

VISTO el expediente N° EX-2022-39386309-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 9.985, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO EULEN LTDA., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO EULEN LTDA.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada COOP. DE TRABAJO EULEN LTDA., CUIT N° 30-66049348-0, con domicilio constituido en calle 48 N° 845, piso 4°, oficina B, de la localidad y partido de La Plata, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, de la infracción al 47 inciso b) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:09:25 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-865-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Sábado 18 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9856

VISTO el expediente N° EX-2022-22490456-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.856, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada QUALITY CHECK S.A., CUIT N° 30-70770795-6, con domicilio constituido en calle Montes de Oca N° 530, piso 1, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17 y 48 de la Ley N° 12.297 y 17 del Decreto 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.18 20:10:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-869-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10741

VISTO el expediente N° EX-2023-07689408-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.741 en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante acta labrada el 08 de febrero de 2023, personal policial constituido en la calle Dr. Carlos Collivadino N° 47, de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, constató la presencia del señor Víctor Hugo CRISTALDO, DNI N° 23.397.253, quien conducía un vehículo marca Ford, modelo Fiesta 1.6, domicilio OY176, quien refirió ser vigilador particular de la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., no portando credencial. El identificado cumplía tareas de seguridad, custodiando y protegiendo los bienes y las personas del lugar;

Que el Departamento Informes dependiente de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, informó que al momento de la inspección la empresa CO.DE.SE.AR. S.R.L. se encontraba habilitada mediante Resolución N° 5153 de fecha 15 de diciembre de 2009;

Que debidamente emplazada la firma CO.DE.SE.AR. S.R.L., no compareció a ejercer su derecho de defensa en tiempo y forma;

Que el acta de inicio de estas actuaciones, reúne los extremos exigidos por el artículo 60 incisos 6) y 7) del Decreto N° 1.897/02 y por lo tanto hace plena fe de los hechos pasados por ante los funcionarios intervinientes, no habiendo sido desvirtuada por otras piezas de la causa;

Que del análisis de los elementos de cargo obrantes en la presente, ha quedado debidamente acreditado que la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L. ha prestado dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires un servicio de seguridad privada sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación, en contravención a lo dispuesto en el artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que el Área Contable de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, certificó el valor actual del Vigía, a los fines de la aplicación de la sanción correspondiente, en la suma de pesos cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 02/100 (\$ 4.887.846,02);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Sancionar a la prestadora de servicios de seguridad privada CO.DE.SE.AR. S.R.L., CUIT N° 30-70761616-0, con domicilio en calle Calchaquí N° 1516 de la localidad y partido de Quilmes, con inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297).

ARTÍCULO 2º. Hacer saber a la imputada que le asiste el derecho de impugnar la presente resolución, mediante los recursos de revocatoria con jerárquico en subsidio o de apelación, a presentarse dentro de los diez (10) o cinco (5) días respectivamente, conforme lo establecido en el artículo 60, punto 19, incisos a) y b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTICULO 3º. El pago de la multa impuesta deberá hacerse efectivo dentro de los treinta (30) días hábiles de notificada la presente, mediante depósito en la Cuenta Corriente Fiscal N° 50.479/3 sucursal 2000 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de perseguirse el cobro de la misma por el procedimiento de apremio.

ARTICULO 4º. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:05:00 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-870-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9180

VISTO el expediente N°21.100-875.335/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.180, en la que resulta imputada la firma PLANTA LOGISTICA MILO S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-676-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de junio de 2026, se resolvió sancionar a la firma PLANTA LOGISTICA MILO S.A. con “multa de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y seis mil cincuenta y nueve con 09/100 (\$ 4.486.059,09), equivalente a un (1) día, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado el servicio de una prestadora de servicios de seguridad privada no habilitada por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-676-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 01 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la firma PLANTA LOGISTICA MILO S.A., con domicilio constituido en calle Palaa N° 417 de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:07:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-871-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9793

VISTO el expediente N° EX-2022-19663926-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.793, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada BAHISUR S.A., CUIT N° 30-70503425-3, con domicilio constituido en calle San Martín N° 70, piso 3°, oficina 52, de la localidad y partido de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:07:21 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-872-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10396

VISTO el expediente N° EX-2023-09874002-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.396, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada ENERGY GROUP S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-688-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, se sancionó a la firma ENERGY GROUP S.R.L., con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, sin estar habilitada para ello por la Autoridad de Aplicación (artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma ENERGY GROUP S.R.L. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que analizados los argumentos esgrimidos por la encartada y la documental aportada, es dable concluir respecto de la misma, que corresponde hacer lugar y proceder a su revocación conforme a lo establecido en el artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por la ENERGY GROUP S.R.L., CUIT N° 30-69796388-6, con domicilio constituido en calle Matheu N° 2975 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, y revocar la Resolución N° RESO-2025-688-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 30 de septiembre de 2025, en el marco de la presente causa, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a) del Decreto N° 1.897/02 y artículo 74 "in fine" del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA, publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:07:36 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-873-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10795

VISTO el expediente N° EX-2023-26941058-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.795, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-280-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, se resolvió sancionar a la firma UNION SEGURIDAD 24 S.A. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y dos millones quinientos dieciséis mil novecientos sesenta y tres con 50/100 (\$ 42.516.963,50), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación y utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 incisos b) y d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2025-280-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 23 de marzo de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada UNION SEGURIDAD 24 S.A., CUIT N° 30-70700667-2, con domicilio constituido en calle Mitre N° 4964 de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:07:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"
Resolución

Número: RESO-2026-874-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 11254

VISTO el expediente N° EX-2023-35795458-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.254, en la que resulta imputada la firma DEPOSITOS MODULARES S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-17-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 19 de enero de 2026, se sancionó a la firma DEPOSITOS MODULARES S.A., con "multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la firma DEPOSITOS MODULARES S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DEPOSITOS MODULARES S.A., CUIT N° 30-71227881-8, con domicilio constituido en calle Larraya N° 2539, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2026-17-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 19 de enero de 2026, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:08:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-875-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 11098

VISTO el expediente N° EX-2023-36885577-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.098, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada SEPREVIG S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la firma SEPREVIG S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada SEPREVIG S.R.L., CUIT N° 30-69777815-9, con domicilio constituido en calle Mitre N° 634, piso 6°, departamento A, de la localidad y partido de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, de la infracción los artículos 24 inciso d), 28 inciso b), 47 inciso h y 56 de la Ley N° 12.297 y 24 incisos b) y d) del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:08:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-876-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10391

VISTO el expediente N° EX-2023-9663152-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.391, en la que resulta imputada la firma COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-390-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, se sancionó a la firma COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., con “multa de multa de pesos tres millones setecientos setenta mil novecientos siete con 66/100 (\$ 3.770.907,66), equivalente a UN (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma COMPAÑÍA AMERICANA DE ALIMENTOS S.A., CUIT N° 30-70779374-7, con domicilio constituido en calle 14 (Ing. Emilio Mitre S/N), entre calle 17 y calle 15 (Carlos Pellegrini), de la localidad de Carlos Keen, partido de Luján, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-390- GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 28 de agosto de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:09:14 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-877-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 11262

VISTO el expediente EX-2023-50182934-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.262, en la que resulta imputada la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-754-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2025, se sancionar a la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., con “multa pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DESARROLLADORES DEL NORTE S.A., CUIT N° 33-71013911-9, con domicilio constituido en Domingo de Acassuso N° 3780, de la localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-754-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 08 de octubre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:10:31 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-878-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10961

VISTO el expediente N° EX-2023-47047316-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.961, en la que resulta imputada la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2025-868-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de noviembre de 2025, se sancionó a la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., con “multa de pesos cuatro millones doscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y seis con 35/100 (\$ 4.251.696,35), equivalente a un (1) vigía, por haberse acreditado en autos que ha contratado y usufructuado un servicio de seguridad privada no habilitado por la Autoridad de Aplicación (artículo 20 de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 del Decreto Ley N° 7.647/70 y 60 punto 19 inciso a) del Decreto N° 1.897/02;

Que en su aspecto formal el recurso fue interpuesto dentro de los plazos previstos por la normativa vigente;

Que los argumentos vertidos por la imputada deben desestimarse, no advirtiéndose en el acta de inspección, ni en las distintas etapas producidas en la presente causa contravencional, la ausencia de requisitos procedimentales prescriptos por la normativa vigente, habiéndose respetado en todo momento las garantías del debido proceso y el derecho de defensa, encontrándose plenamente amparados los derechos que se alegan violentados por la recurrente, careciendo de sustento la denuncia formulada;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la firma DESCARTABLES CAROMAR S.A., CUIT N° 30-63213726-1, con domicilio constituido en Av. Gaona N° 4302 de la localidad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° RESO-2025-868-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 20 de noviembre de 2025, en el marco de la presente causa, la que se confirma en todos sus términos, por los argumentos expuestos en los considerandos que anteceden (artículo 60 punto 19, inciso a), b) de la Ley N° 12.297 y del Decreto N° 1.897/02 y artículos 89, 90 y concordantes del Decreto Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 2°. Declarar improcedente el recurso jerárquico articulado en orden a lo normado en el artículo 97 inciso b) del Decreto Ley N° 7.647/70.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:10:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-879-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9029

VISTO el expediente N°21.100-870.057/21 correspondiente a la causa contravencional N° 9.029, en la que resultan imputadas la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A. y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-721-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2026, se resolvió sancionar a la firma PROTECCION TOTAL S.A. con "inhabilitación por el término de veinte (20) años para desarrollar las actividades reguladas por la Ley N° 12.297 y multa de pesos cuarenta y cuatro millones ochocientos sesenta mil quinientos noventa con 90/100 (\$ 44.860.590,90), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires, omitiendo declarar la celebración del contrato ante la Autoridad de Aplicación (artículo 47 inciso b) de la Ley N° 12.297)" (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477 la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-721-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 15 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada PROTECCION TOTAL S.A., CUIT N° 30-70822785-0, con domicilio constituido en calle 50 N° 867, piso 1, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:11:07 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-880-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 11418

VISTO el expediente N° EX-2023-06392905-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 11.418, en la que resulta imputada la firma LONGPORT ARGENTINA S.A. y la firma LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, endilgada a la firma LONGPORT ARGENTINA S.A. y al artículo 20 de la Ley N° 12.297 de la Ley N° 12.297, imputada a la firma LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la firma LONGPORT ARGENTINA S.A., 30-70940687-9, con domicilio constituido en calle 115 N° 230 e/ calle 36 y 37, casillero N° 1614, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 46 inciso a) de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Absolver a la firma LSG SKY CHEFS ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-71169575-9, con domicilio constituido en calle 12 N° 231 (Estudio Mariño y Asociados), de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, de la infracción al artículo 20 de la Ley N° 12.297, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:11:35 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-881-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 10053

VISTO el expediente N° EX-2022-27587904-GDEBA-DDPRYMGEMSGP correspondiente a la causa contravencional N° 10.053, en la que resulta imputada a la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° RESO-2026-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de junio de 2026, se resolvió sancionar a la firma BEC PROTECTION S.R.L. con “suspensión de la habilitación por el término de diez (10) días contados a partir de la fecha en que quede firme la presente, y multa de pesos cuarenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil cuatrocientos sesenta con 20/100 (\$ 48.878.460,20), equivalente a diez (10) vigías, por haberse acreditado en autos que ha prestado un servicio de seguridad privada dentro del territorio de la provincia de Buenos Aires utilizando personal que carecía de los requisitos establecidos en la Ley N° 12.297 (artículo 47 inciso d) de la Ley N° 12.297)” (sic);

Que la encartada, interpuso recurso de apelación en los términos de los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19 inciso b) del Decreto N° 1.897/02;

Que desde el punto de vista formal el recurso ha sido articulado en tiempo oportuno y forma legal;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder el recurso de apelación contra la Resolución N° RESO-2026-699-GDEBA-SSGRYSPMSGP de fecha 07 de junio de 2026, en el marco de la presente causa, interpuesto por la prestadora de servicios de seguridad privada BEC PROTECTION S.R.L., con domicilio constituido en calle Arborellos N° 509, piso 1°, oficina 2, de la localidad y partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por los artículos 5° y 6° del Decreto N° 3.707/98 y 60 punto 19, inciso b) del Decreto N° 1.897/02.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, elevar al Juzgado Correccional competente del lugar de comisión de la infracción.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:11:53 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Resolución

Número: RESO-2026-882-GDEBA-SSGRYSPMSGP

LA MATANZA, BUENOS AIRES
Lunes 27 de Julio de 2026

Referencia: Resolución CC 9995

VISTO el expediente N° EX-2022-14258253-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, correspondiente a la causa contravencional N° 9.995, en la que resulta imputada la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que pese a la abundante actividad instructoria no ha podido acreditarse la comisión de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, endilgada a la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L.;

Que en igual sentido se expidió la Dirección de Modernización y Planificación de la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada en su condición de Órgano Asesor;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP, Ley N° 15.477, Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION
N° RESO-2024-2827-GDEBA-MSGP
EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN
DE REGISTROS Y SEGURIDAD PRIVADA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Absolver a la prestadora de servicios de seguridad privada URIEL S.R.L., CUIT N° 30-69707573-5, con domicilio constituido en calle Barcalá n° 275, de la localidad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, de la infracción a los artículos 17, 47 inciso b) y 48 de la Ley N° 12.297, y 17 del Decreto Reglamentario N° 1897/02, por no haberse reunido en autos los recaudos legales que permitan acreditar la falta imputada.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar, pasar a la Dirección Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad. Cumplido, archivar.

Digitally signed by BOGGIONE Santiago
Date: 2026.07.27 11:12:09 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Santiago Boggione
Subsecretario
Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Disposición

Número: DISPO-2026-31-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 23 de Julio de 2026

Referencia: Créase el Registro Provincial Voluntario, Gratuito y en línea, de Entidades Colaboradoras en Emergencias

VISTO el Decreto-Ley N° 11.001/63, el Decreto N° 3.567/73, la Ley Nacional N° 27.287 y su adhesión provincial mediante Ley N° 15.063, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto-Ley N° 11.001/63, decreto 3.567/1973, establece la creación de la Junta Provincial de Defensa Civil y regula la planificación, organización y coordinación superior de la Defensa Civil en la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 de la citada norma prevé la colaboración de entidades civiles con las autoridades de la Junta Provincial de Defensa Civil, en la medida de sus posibilidades y competencias;

Que el artículo 54 del Decreto N° 3.567/73 dispone que la colaboración del personal voluntario durante una emergencia estará bajo la supervisión y contralor de las autoridades de Defensa Civil;

Que el artículo 56 del Decreto-Ley N° 11.001/63 promueve la creación y desarrollo de asociaciones civiles orientadas al conocimiento y fortalecimiento de la Defensa Civil, y el artículo 57 prevé su reconocimiento como entidades auxiliares e inscripción en un registro especial, siempre que cumplan con los requisitos de afinidad de objetivos y personería jurídica otorgada o en trámite;

Que la Ley Nacional N° 27.287 de Gestión Integral del Riesgo y Protección Civil -a la que la Provincia adhirió por Ley N° 15.063-, en su artículo 6 inciso c), establece la promoción y regulación de la participación de organizaciones no gubernamentales, de la sociedad civil y del sector privado en la gestión de emergencias, creando el Registro Nacional de Asociaciones para la Gestión Integral del Riesgo (RAGIR);

Que en situaciones de emergencia, diversas organizaciones de la comunidad han manifestado su disposición a colaborar con el Estado, aportando recursos humanos, logísticos y materiales;

Que la experiencia evidencia la necesidad de contar con un mecanismo ordenado, transparente y actualizado que permita identificar, registrar y evaluar previamente a las entidades interesadas en colaborar en emergencias, facilitando así la coordinación y articulación de acciones bajo la conducción de la Defensa Civil provincial y en conjunto con los organismos municipales competentes;

Que la creación de un Registro Provincial Voluntario, Gratuito y Online permitirá canalizar formalmente la voluntad de colaboración de las entidades, conocer sus capacidades y recursos, y optimizar la respuesta ante eventos de origen natural o antrópico;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Créase el Registro Provincial Voluntario, Gratuito y en línea, de Entidades Colaboradoras en Emergencias, destinado a asociaciones civiles y organizaciones no gubernamentales interesadas en colaborar en la atención de emergencias en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Registro tendrá por objeto identificar y sistematizar la información relevante de las entidades inscriptas, canalizar formalmente su voluntad de colaboración y especificar los recursos humanos, materiales y logísticos que puedan aportar, a fin de facilitar su articulación con los organismos provinciales y municipales responsables de la gestión de emergencias.

ARTÍCULO 3º. Las entidades interesadas podrán solicitar su incorporación al Registro mediante el formulario electrónico disponible en el siguiente enlace: <https://forms.gba.gob.ar/formulario/RegistroDefensaCivil>, incorporado a la presente como **IF-2026-24047394-GDEBA-SSEMMSGP**. La inscripción en el Registro no implica obligación alguna para la Provincia de convocar o aceptar la colaboración ofrecida, ni otorga derecho alguno a participar en operativos de emergencia.

ARTÍCULO 4º: La inclusión en el Registro tendrá carácter meramente informativo y no implicará reconocimiento formal, habilitación ni validación legal o técnica de las entidades inscriptas por parte de la Dirección Provincial de Defensa Civil. La participación en el Registro no genera obligación alguna para la Provincia ni otorga derechos preferenciales de actuación en el marco del Sistema Provincial de Emergencias.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, notifíquese a los organismos competentes y archívese.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2026.07.23 13:30:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

Informe

Número: IF-2026-24047394-GDEBA-SSEMMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 8 de Julio de 2026

Referencia: Link de acceso al Registro Provincial Voluntario, Gratuito y en línea, de Entidades Colaboradoras en Emergencias

<https://forms.gba.gob.ar/formulario/RegistroDefensaCivil>

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE GOBIERNO BS.AS.,
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL, serialNumber=CUIT 30715124234
Date: 2026.07.08 08:45:44 -03'00'

Verónica Ugarte
Personal de Gabinete
Subsecretaría de Emergencias
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314. Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.
Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar
Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- GONZÁLEZ JOSUÉ JOAQUÍN: argentino, D.N.I. N° 49.839.245, nacido el día 18/11/2009. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,76mts. de altura aproximadamente, tez blanca y cabello negro. Quien fue visto por última vez vistiendo gorra de visera plana oscura, campera negra tipo árbitro, pantalón deportivo negro y zapatillas negras. Solicitarla División Comisaría Vecinal 10A de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 a cargo Dr. Fernando Oliva, Secretaría Única a cargo Dr. Roldán Juan. Caratulada "AVERIGUACION DE PARADERO".

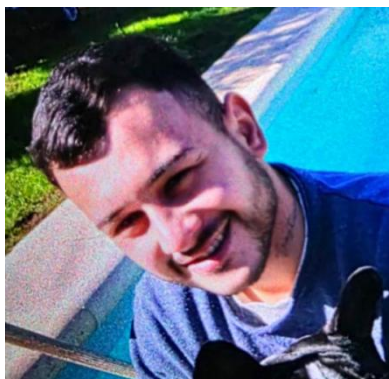


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SANCHEZ CARLOS ANTONIO: de 44 años de edad, D.N.I. N° 30.282.464, nacido el día 13/06/1983. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,73mts. de altura aproximadamente, tez blanco y rapado. Como seña particular posee tatuajes, a la altura de la ceja reza "YEICO", en el brazo izquierdo reza "MARIA" en conjunto con dibujos de flores, varias perforaciones de piercing en ambas orejas y nariz del lado izquierdo. Quien el día 24/07/2026 se retiró del Hospital Interdisciplinario Psicoasistencial José Tiburcio Borda sito en calle Dr. Ramón Carrillo N° 375 ciudad Autónoma de Buenos Aires. Solicitarla División Comisaría Vecinal 04-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 47, a cargo Fiscal Dr. Solimine Marcelo, Secretaría Única a cargo Dra. Krekum Karina. Caratulada "ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 460947.



2.- GOMEZ WALTER ERNESTO NAHUEL: argentino, instruido, nacido el día 15/01/2004, D.N.I. N° 46.014.492. Domiciliado en calle Rivadavia N° 2680 de Longchamps. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,65mts. de altura, 80kgs. de peso aproximadamente, tez trigueña y cabello corto castaño claro. Como seña particular posee una cicatriz arriba de la ceja izquierda, tatuajes en el pecho reza "MARTA", "JOSE" con un tigre y en el cuello reza "AGOSTINA". Padece problemas de adicciones. Quien fue visto por última vez el día 22/07/26 a las 16hs., en plaza N° 60, vistiendo buzo, short, zapatos estilo cross azules oscuros. Solicitarla Comisaría 4ta. Longchamps – Almirante Brown. Interviene Unidad funcional de Instrucción Descentralizada Esteban Echeverría N°1, a cargo del Dr. Latorre del Dto Judicial de Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. PEREZ SILVIA ROXANA.



3.- CARRIZO JESICA SOLEDAD: soltera, estudiante, D.N.I. N° 34.977.250, nacida el día 18/01/1990. Misma resulta ser de contextura delgada, 1,65mts. de altura aproximadamente, 46kgs. de peso, tez morena, cabello castaño oscuro y ojos marrones. Quien el día 24/07/2026, siendo las 19:00 hs, se retiró de su domicilio sito en calle Sarmiento N° 1270, piso 1, departamento 2 esquina Talcahuano – Caba, vistiendo saco de paño negro, polera blanca, pantalón de animal print, botas cortas negras y llevando consigo cartera negra. Solicitarla División Comisaría Vecinal 01-D de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 1 a cargo del Dr. Turano Pablo Nicolás, Secretaría Única a cargo Dr. Fernández José Luis. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 460680/2026.



4.- VERTERANO LORENA XIMENA: argentina, de 42 años de edad, D.N.I. N° 30.950.615, nacida el día 10/06/1984. Misma resulta ser de contextura robusta, 1,63mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello mediano negro con canas. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 45 a cargo Dr. Oliva Rouco, Secretaría Única a cargo Dr. Roldan. Caratulada “AVERIGUACION - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP. CV09B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 903/2026



5.- ESCOBAR ULISES LAUTARO: argentino, D.N.I. N° 42.192.055, nacido el día 20/10/1999. Mismo resulta ser de contextura delgada, 1,75mts. de altura aproximadamente y tez blanca. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo negro con cierre y pantalón mismo color. Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 a cargo Fiscal Lugones, Secretaría Única a cargo Dr. Costa. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONA COOP. CV 7B”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 912/2026.



6.- HERNANDEZ MONFARDINI LUCIA: argentina, de 43 años de edad, D.N.I. N° 29.759.259, nacida el día 18/08/1982, domiciliada en Planes 1138 – CABA. Mismo resulta ser de contextura media, 1,75mts. de altura aproximadamente, cabello largo negro y tez blanca. Padece problemas de salud mental con diagnóstico con peligrosidad para sí y para terceros. Quien fue vista por última vez el día 28/07/2026 a las 18:30hs vistiendo buzo con capucha verde y jeans azules, retirándose del Hosp. General de Agudos T. Alvarez donde se encontraba internada. Solicitarla Comisaría Vecinal 07-C de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Ministerio Público de la Nación – Ministerio Público Fiscal – Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 a cargo Fiscal Lugones, Secretaría Única a cargo Dr. Costa. Caratulada “ETAPA PRELIMINAR – AVERIGUACION DE PARADERO”. ACTUACIONES SUMARIALES N° 464549/2026.



7.- PONCE FEDERICO AGUSTIN: argentino, de 27 años de edad, D.N.I. N° 41.428.449, nacido el día 30/09/1998. Mismo resulta ser de contextura delgada, 1,70mts. de altura aproximadamente, tez trigueña y cabello corto negro. Como seña particular posee tatuajes, dos dibujos en brazo lado izquierdo y en gemelo pierna derecha una pelota. Quien fue visto por última vez, vistiendo campera negra, camiseta deportiva de Almirante Brown, pantalón azul de Argentina y zapatillas azules y blancas marca "Adidas". Solicitarla División Búsqueda de Personas de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 26 a cargo del Dr. Lugones, Secretaría Única a cargo Dra. Barrios. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILICITO – BUSQUEDA DE PERSONAS COOP CV7A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 924/2026.



QUIENES HACEMOS EL BOLETÍN INFORMATIVO

JEFE DIVISIÓN BOLETÍN INFORMATIVO

Crio. Inspector Alejandro POZO MARCOLLA

Ariel Mario Esteban BISJARRA

Silvana Regina REDIGONDA

Tomás GARCÍA

JEFA SECCIÓN REDACCIÓN Y ARCHIVO

Subcria. María Belén TETTAMANZI

Rosana Carina COTLEROFF

Silvia Inés POLITANO

JEFE SECCIÓN INFORMÁTICA

Of. Subinspector Alexis Nicolás MARTINEZ

Rubén Darío CABO

Santiago Raúl PIÑEYRO

María Alejandra GIANNELLI

CONSULTAS: Boletín Informativo, Calle 2 e/ 51 y 53 3er piso of. 314.

Tel: (0221) 429-3000 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

